



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

IV LEGISLATURA

---

Año: 1998

Núm. 77

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON JOSÉ MIGUEL BRAVO DE LAGUNA BERMÚDEZ

SESIÓN PLENARIA núm. 53 (Conclusión.)

Jueves, 17 de diciembre de 1998

## ORDEN DEL DÍA

### 2.- COMPARENCIAS

2.1.- Del Gobierno, a petición propia, sobre notificación a la Unión Europea de la Zona Especial Canaria (ZEC).

**3.- NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES**

- 3.1.- Consejo de Administración de Radiotelevisión Canaria (RTVC):  
- Elección para la provisión de vacante.

**4.- MOCIONES**

4.1.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor Diputado D. Emilio José Fresco Rodríguez, del G.P. Socialista Canario, sobre política en relación con la aplicación y desarrollo de la Ley de regulación del Sector Eléctrico Canario, dirigida al Gobierno.

4.2.- Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la Interpelación del señor Diputado D. José Antonio García Déniz, del G.P. Socialista Canario, sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras, dirigida al Gobierno.



## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las diez horas y catorce minutos.*

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE NOTIFICACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC).

Página ..... 4

*Para informar sobre el tema objeto de la comparecencia toma la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda (Francisco Díaz).*

*Los señores García Ramos (G.P. Mixto), Brito Soto (G.P. Socialista Canario), Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) fijan el parecer de sus respectivos grupos parlamentarios en relación con la información aportada.*

PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Página ..... 20

*La Presidencia interrumpe el debate para proponer al Pleno la inclusión de un nuevo punto en el orden del día; se trata del Proyecto de Ley de Medidas fiscales, administrativas y del orden social. La propuesta se aprueba por asentimiento de la Cámara.*

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE NOTIFICACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC) (CONTINUACIÓN.).

Página ..... 20

*El señor Consejero de Economía y Hacienda contesta los planteamientos que han efectuado sus Señorías.*

*El señor Brito Soto hace uso de un turno de réplica.*

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC): ELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE.

Página ..... 24

*El G.P. Socialista Canario mantiene como candidato para la provisión de la vacante a don Carlos Sosa Báez, que en las dos votaciones anteriores no consiguió los dos tercios requeridos para su designación. Se celebra la votación secreta por papeletas y en esta ocasión resulta elegido, ya que obtiene la mayoría necesaria.*

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON EMILIO JOSÉ FRESCO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO.

Página ..... 24

*Para su argumentación, toma la palabra el señor Fresco Rodríguez (G.P. Socialista Canario).*

*Fijan la posición los señores Alonso Pérez (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).*

*Se somete a votación la moción y resulta aprobada por unanimidad.*

MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA DÉNIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.

Página ..... 26

*El señor García Déniz (G.P. Socialista Canario) explica el contenido de la iniciativa.*

*En el turno de fijación de posiciones de los grupos el señor González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)) propone un texto alternativo al de la moción presentada, que se acepta por el señor García Déniz.*

*Se somete a votación la moción y se aprueba por unanimidad.*

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS. PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL: ENMIENDAS DEL SENADO.

Página ..... 30

*Para expresar el criterio de sus respectivos grupos parlamentarios toman la palabra los señores Brito Soto (G.P. Socialista Canario), Sánchez-Simón Muñoz (G.P. Popular) y González Hernández (G.P. Coalición Canaria (CC)).*

*Se somete a votación el informe y resulta aprobado por unanimidad, con la mayoría suficiente para ser considerado favorable en los términos del artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

*Se levanta la sesión a las trece horas y seis minutos.*



*(Se reanuda la sesión a las diez horas y catorce minutos.)*

**El señor PRESIDENTE:** Vamos a reanudar la sesión.

**COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE NOTIFICACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC).**

**El señor PRESIDENTE:** Tal y como se indicó ayer, corresponde tratar la comparecencia solicitada por el Gobierno para informar sobre la notificación a la Unión Europea de la Zona Especial Canaria. Para informar a la Cámara tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

**El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz):** Señor Presidente. Señorías. Muy buenos días.

En primer lugar, quiero manifestar con toda rotundidad, ante las dudas que se han expresado en algunos medios de comunicación en el día de ayer, que la Zona Especial Canaria ya ha sido comunicada, de manera formal, por parte del Reino de España a la Comisión Europea. Luego, creo que ésta es una duda que revoloteó ayer por los pasillos de este Parlamento y que conviene dejar zanjada con esta noticia sin duda positiva, y es que la Zona Especial está comunicada.

Les voy a comentar a ustedes, a pesar de que sus Señorías en el día de hoy recibieron toda la documentación que tiene el Gobierno en relación con este tema, y que ya en el día de ayer por la tarde lo tenían en su poder, pero creo que conviene analizar la notificación. La notificación dice que el Estado miembro, Reino de España, que las entidades responsables de la iniciativa legal y de la aplicación son el Ministerio de Economía y Hacienda y la Comunidad Autónoma de Canarias, Consejería de Economía y Hacienda; que se trata de un nuevo régimen de ayudas; que no está en vigor; y que pueden optar a las ayudas las empresas que se dediquen a la producción, transformación, manipulación o comercialización de mercancías y además las empresas de servicios, con las limitaciones que más adelante se dirán.

Y creo que es muy importante también manifestar que las zonas que se han notificado donde se puede desarrollar la actividad son: en la isla de Gran Canaria, la zona portuaria de Las Palmas de Gran Canaria, la zona aeroportuaria de Gando y el polígono industrial de Arinaga. En la isla de Tenerife, la zona portuaria de Santa Cruz de Tenerife, la zona aeroportuaria de Los Rodeos y del Reina Sofía y el polígono industrial de Granadilla. Además se dice que podrán ser autorizadas por el Gobierno de la nación, a propuesta del Gobierno de Canarias, otras áreas restringi-

das, no sólo en las dos islas capitalinas sino también en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera, El Hierro y La Palma. Y, por último, podrán autorizarse como áreas restringidas los recintos de las empresas manufactureras de tabaco en las Islas Canarias. Saben ustedes que precisamente ésta ha sido una demanda hecha por sus Señorías en manifestaciones en esta Cámara y por supuesto por las organizaciones empresariales.

Es importante destacar –porque esto supone un cambio– las exigencias para las empresas que puedan ser autorizadas a ser ZEC. Se exige un número mínimo de cinco puestos de trabajo y una inversión mínima de 100.000 euros. Creo que... En definitiva, de lo que se trata es de conseguir una Zona Especial que no tenga nada que ver ni con paraísos fiscales, que no tenga nada que ver con otras zonas que crean poca actividad y generan poco empleo y pocos efectos de arrastre, pocas economías... o pocas externalidades, pocas economías externas positivas en las zonas donde están instaladas. Se intenta crear, por tanto, una zona que cree inversión y que cree empleo.

Las formas de ayuda son incentivos fiscales. Y esos incentivos tienen unos costes fiscales, es decir, una menor recaudación para el Estado, en este caso para el Estado miembro, España, o para la propia Comunidad Autónoma, Canarias, porque esos costes se determinan en la cuota del Impuesto sobre Sociedades, en la cuota del Impuesto sobre la Renta de los no residentes, en la cuota del Impuesto sobre Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y en la cuota del Impuesto General Indirecto Canario.

Es importante decir también que las ayudas de la ZEC no son acumulables con las ayudas fiscales contenidas en el Régimen Económico y Fiscal. Hasta cierto punto tiene toda la lógica del mundo, porque empresas que tributarán en el impuesto sobre sociedades al 1%, al 2'5% o al 5% como máximo, no tiene mucho sentido que además se beneficiaran de las ayudas contenidas en el REF para el régimen común. Sin embargo –y esto es importante–, las ayudas de la ZEC sí son acumulables con otras ayudas; es decir, son acumulables y son compatibles con subvenciones, por ejemplo, al empleo o subvenciones a la inversión.

La duración. Creo que este es otro... un tema también nuevo y que es importante dejar claro. El régimen de ayudas tendrá como límite para su disfrute el 31 de diciembre del año 2008, ese plazo será prorrogable –leo textualmente– hasta el 31 de diciembre del año 2010, no obstante para optar al régimen de ayuda se establece como límite, para poder optar, para entrar a ser empresa ZEC, el año 2006. En definitiva, Señorías, 2006 para pedir las autorizaciones, como límite; 2008 para disfrutar de las ayudas, como límite prorrogable al 2010.

Como saben ustedes, en la notificación formal, que estoy haciendo un repaso de la misma, se exige por parte de la Comisión que se haga un cálculo estimativo de lo que se estima que sea el gasto fiscal. En los cálculos que se han hecho se estima que el gasto fiscal hasta el año ocho –se calculan ocho años– será de 73'7 millones de ecus, es decir, algo más de 12.000 millones de pesetas de gasto fiscal; y se estima que el número de beneficiarios rondará los 550. Quiero decir que esto son meras estimaciones, muy difíciles de hacer y de estimar por cuanto éste es un instrumento nuevo y que dependerá de muchas circunstancias el que sean 30 o sean 500 o sean 1.000. En cualquier caso, la estimación es de 550.

Tengo que manifestarles que todo el entramado de notificación y todas las negociaciones que se han estado llevando por la Comisión Europea, sobre todo en el último mes y medio, tienen que ver con una finalidad clara, esa finalidad es paliar los problemas, ayudar a paliar los problemas de desempleo de las islas, y diversificar nuestra base productiva. Estima... y estimamos que dos de nuestros problemas importantes son el desempleo –es obvio–, y el segundo es la poca diversificación de nuestra economía. Se pretende ayudar a resolver esos dos problemas. En primer lugar, la desventaja del desempleo se intenta paliar a partir de una triple acción: primero –y ya lo he dicho antes–, la exigencia de un número mínimo de empleos creados, cinco, como mínimo; segundo, la introducción de una excepción a la exigencia de inversión mínima, la inversión mínima –como dije antes– son 16.600.000 pesetas, pero se da una excepción y es que aquellas empresas que creen un número de trabajadores superior a la media de su sector, de su actividad, podrá obtener menos inversión de la mínima exigida; es decir, una empresa que cree más empleo de la media de su sector incluso podrá invertir menos de los 100.000 euros, que es el mínimo exigido; y, además, la tercera acción que intenta paliar el desempleo es que, aunque el ritmo de crecimiento de la ayuda va disminuyendo, es decir el impuesto –después lo explicaré con más detalle– empieza con una ayuda del 1, o sea, teniendo un impuesto del 1%, luego pasa al 2'5 y en el último año termina en el 5, a pesar de esa circunstancia de decrecimiento de la ayuda, en el caso de que también al empresa cree más empleo que la media de su sector el tipo de impuesto se reduce en un 20%; es decir, que aquellas empresas que creen más también de la media del sector verán reducir el tipo impositivo del impuesto. Por tanto, esas tres medidas ayudan o pretenden ayudar a la desventaja del desempleo. Y, en cuanto a la desventaja de la falta de diversificación, se ve contrastada gracias a dos elementos fundamentales: de un lado, la existencia de una lista de actividades donde se contemplan aquellas que, por su po-

tencialidad o por ser atípicas en Canarias, van a garantizar un tejido productivo nuevo. En la lista de actividades que se incluyen básicamente todas aquellas que no están ahora radicadas en Canarias tienen una consideración especial; y por otro lado, se regula también una bonificación en el sentido de que aquellas empresas o sectores escasamente o nulamente implantados en Canarias también tendrán una reducción del 20% del tipo impositivo del Impuesto de Sociedades. Además, tengo que decir que esta reducción del 20% que se produce en empresas que no estén implantadas en Canarias, si además crean más empleo que la media del sector, la reducción del tipo impositivo se acumula y podrá ser del 40%, del 20 más 20.

También se dice expresamente en la notificación que “estas ayudas no darán lugar a exceso de capacidades sectoriales en la Comunidad Europea” –creo que esto no lo duda nadie–, “que las empresas beneficiarias no serán empresas en crisis o deficitarias”, y “que las ayudas no tienen por objeto único favorecer las exportaciones a otros Estados miembros”. Termina la comunicación con los datos de densidad, con las macromagnitudes, empleo, crecimiento del PIB, es decir, con todos aquellos datos que conocemos nosotros con total y absoluta fidelidad y que yo no voy a repetir aquí pero que lógicamente forman parte de la comunicación; y concluye, en la página 12 –consta de 12 páginas la comunicación formal–, concluye la comunicación diciendo –y lo leo– “a los efectos de la justificación del porqué de este régimen de ayudas, se pueden identificar dos desventajas principales: primera, el nivel de desempleo. Este déficit se intenta colmar con los requisitos de empleo mínimo e inversión ya señalados; y, segunda, la excesiva concentración de la economía canaria en las actividades de servicios destinados a la venta. Esta segunda carencia trata de paliarse con la orientación de la lista de actividades que no va a permitir el turismo tradicional, actividad principal del archipiélago”. Tengo que decir que, aunque la lista de actividades no permite el turismo tradicional, una actividad hotelera como es obvio, sin embargo sí que admite otras actividades de servicio relacionadas más o menos directamente con el turismo.

Leo el Anexo II, la comunicación consta de las 12 primeras páginas que he dicho más dos anexos. En un anexo es cómo quedaría la modificación de la Ley 19, con las modificaciones que se pretenden introducir; y el segundo anexo es la lista de actividades. La lista de actividades –sin ánimo de ser extensivo–, pero en producción, transformación, manipulación y distribución al por mayor de mercancías incluyen: componentes y montajes eléctricos; electrónica; maquinaria; refrigeración industrial; informática; telecomunicaciones; farmacia; perfumería; industria pesquera; relojería;

industrias audiovisuales; artes y manufacturas gráficas; química; tabaco; fabricación de calzado y marroquinería, parafarmacia óptica; fabricación de material médico y clínico; confección; prefabricados; fabricación de artículos de papel...; es decir, una lista de actividades muy amplia que se complementa con las actividades de servicios, entre las que se encuentran telecomunicaciones; análisis y programación informática; servicios de comercialización, publicidad y mercadotecnia, realizados utilizando medios telemáticos. Es decir, se trata de propiciar las tecnologías de la información; diseño y moda; ingeniería y consultoría; servicios de gestión y contratación de reservas turísticas y actividades complementarias. A esto es a lo que me refería antes, aunque la actividad turística tradicional no se permite en la ZEC—esto ya lo sabíamos todos—, sin embargo, sí que actividades que ahora no se desarrollan en Canarias, como son las centrales de reserva, pues sí que se admiten entre las actividades previstas en la ZEC; servicios de producción audiovisual y conexos; servicios relacionados con la investigación y el desarrollo; y servicios de formación especializada y posgrado. Por consiguiente, la lista de actividades—para aquellos que pensarán que a lo mejor estábamos hablando de una lista muy corta, muy restrictiva— es una lista, todo lo contrario, bastante extensiva.

En relación con algunas cuestiones que en la comunicación que he tratado de expresar en la primera parte de esta intervención, hay algunas cuestiones que quizás no quedan suficientemente explicadas en la comunicación y que es necesario analizar el anexo en el que, pues, se habla de la ley, o sea, de cómo quedaría redactada la ley, la modificación o el Real Decreto-Ley de Modificación de la Ley 19, del 94.

Entre estas cuestiones, me gustaría destacar lo siguiente. Al menos la mitad de la plantilla de nueva creación deberá reunir la condición de residente en las Islas Canarias con más de un año de antelación a su contratación. Este es un tema que sus Señorías quizás no hubieran oído antes, que muchos dudaban de que fuéramos capaces de introducir esta nota en la ley y en la comunicación, no sé lo que pasará al final pero, en principio, hay posibilidades porque hay precedentes en que podamos mantener este requisito, requisito que implica que, como mínimo, la mitad de los empleos creados en la Zona Especial Canaria sean de residentes en las islas. Hay precedentes, los hemos estudiado, se han valorado, se han puesto sobre la mesa, y, en principio, este tema puede ser aceptado.

Es importante también decir que en la autorización que el Consejo Rector concede a las compañías ZEC se incluya una memoria y que esa memoria de actividades forma parte de la propia autorización: es una memoria vinculante.

Hay también cambios en el Consejo Rector. El Consejo Rector tendrá un número hasta de nueve miembros, o sea un número impar, de los cuales la mayoría son nombrados por el Ministerio de Economía y Hacienda y el resto por el Gobierno de Canarias. Como ahora, presidente y vicepresidente son nombrados por el Gobierno de la nación, a propuesta conjunta de los Gobiernos español y de Canarias.

Y en el Impuesto sobre Sociedades, en esto sí me voy a entretener un poco, si me lo permiten, en tratar de explicar los tipos impositivos. El tipo impositivo será del 1% durante los años del denominado "primer tramo", del 2'5 durante los años del denominado "segundo tramo", y del 5% en el último tramo. ¿De qué tramos estamos hablando? El primer tramo lo constituyen los primeros tres años para las entidades autorizadas en el 99 y 2000. O sea, los que se instalen en el año 99 o 2000 tienen tres años al 1%; los primeros dos años para los que se instalen en el 2001, 2002, 2003 y 2004. Es decir, aquellos que se instalen en los dos primeros años tienen una prima, porque gozan de tres años al 1%, mientras que los que se instalan más tarde tienen una prima menor, sólo tienen dos años. ¿Qué se ha tratado? Lo que se ha tratado es que las empresas tengan un incentivo para instalarse mejor, que es cosa que a nosotros nos interesa—cuanto antes se instalen, antes hacen la inversión y antes crean el empleo—, no que las empresas esperen a ver qué pasa sino que, en la medida de lo posible, intenten hacerlo cuanto antes; y para las que se instalen después del 2004, 2005 y 2006 sólo tendrán un año al 1%; el segundo tramo, es decir aquel en el que las empresas tributarán al 2'5, cuatro años para las que se instalen en el 99, tres años para las que se instalen en el 2000 y 2001, dos años para las que se instalen en el 2002, 2003, 2004 y 2005 y un año para las que se instalen el 2006. El resto del tramo, el tercer tramo, perdón, el resto del período de vigencia, es decir, que el tercer tramo es al 5%, pero hay que decir aquí lo que dije antes: cuando las empresas creen más de la media de empleo de su actividad o sector tendrán una reducción del 20% del tipo impositivo y si son actividades que diversifican porque no están en la economía canaria, también tendrán un 20% de reducción, que puede ser acumulable.

Para que sus Señorías tengan una..., creo que es bueno, para poder valorar si los tipos impositivos son muchos o pocos, evidentemente el del 1% nadie duda que es muy bajo, pero que el del 5%, pues, lo que ocurre en otras zonas por ejemplo, en la zona de más éxito que todos entendemos, que es de más éxito en Europa, como es la de Irlanda, pues, tiene un tipo del 10%, o sea, que tiene un tipo el doble del que tendrá la Zona Especial Canaria en los últimos años de disfrute de las ayudas.



Básicamente, bueno, hay que..., es evidente ¿no?, que hay que comentarlo aquí, quizás por evidente no lo he hecho, y es que en relación con la ley, las actividades financieras, las actividades bancarias de seguro y la de bolsa de valores queda fuera de la comunicación. No se comunican las actividades financieras, se comunica el resto de actividades comerciales, industriales y de servicios; creo que es un asunto que, aunque conocido por todos, pero conviene formalmente dejarlo claro, dejarlo claro aquí.

Y para terminar mi intervención, voy a basarme en unas notas que he tomado antes y creo que es importante decirlo. Estamos llegando a un proceso que probablemente se inició con la integración en la Unión Europea, pero que en la integración plena del año 91, quizás tiene sus antecedentes más claros. En el año 91, se elabora la ley fiscal, el 1.911, en definitiva, nos integramos plenamente en las políticas de la Unión Europea y dentro de aquel, vamos a decir, pacto, pues formaba parte de aquel pacto una ley nueva de REF, que ya en el 91 se hizo la fiscal y se dejó la económica para el año 94. En la ley del 94, se introdujeron novedades, se adaptó quizás a los nuevos tiempos y la novedad más importante, desde el punto de vista de novedad, era, sin duda, esta Zona Especial. Zona Especial en la que a partir del segundo semestre del 95, se trabaja en su convalidación que intentamos, si ustedes recuerdan, que se convalidara la ZEC sin haber convalidado los artículos 25, 26 y 27 –nosotros pensábamos que aquellos ya no necesitaban una convalidación– y la Comisión Europea nos obligó a que, primero, negociáramos el 25, 26 y 27, antes de hablar nada de la ZEC. Eso hicimos, la negociación fue larga, a finales del año pasado logramos la convalidación del 25, 26 y 27 y de manera inmediata, sobre todo, en este año, a principios de este año, quisimos negociar la Zona Especial. Dijimos a la Unión Europea ¡oiga!, ya hemos negociado el 25, 26 y 27 como usted dijo, queremos convalidar ahora la Zona Especial, que es *la pata* que nos falta.

Yo creo que la Unión Europea nos ha venido dando largas y las largas han venido motivadas por el convencimiento, sobre todo la Dirección General IV, de que Canarias iba a estar fuera de la letra a), del artículo 92.3 del Tratado y, por consiguiente, no íbamos a tener derecho a las ayudas de funcionamiento, y si no teníamos derecho a las ayudas de funcionamiento, la Zona Especial nunca podría ser operativa. Y ante lo que ellos consideraban un hecho prácticamente seguro, nos fueron dando largas y, pues, no llegando a concretar nunca los temas de la Zona Especial. Afortunadamente, en noviembre de este año, Canarias se confirma como letra a) del artículo 92.3, y eso ha supuesto un cambio radical en la actitud de la Comisión Europea ante este expediente. La Comisión

Europea se ha dado cuenta de que ha venido retrasando un expediente pensando que no íbamos a tener ayudas al funcionamiento, y se ha dado cuenta de que podemos tener ayudas al funcionamiento y, por consiguiente, ya no hay una razón de peso para oponerse frontalmente, como lo había venido haciendo, al expediente. La oposición frontal –como ya sabíamos– se centra en las actividades financieras, que chocan claramente con los principios que se están implantando en la Comisión Europea y que derivan, fundamentalmente, el famoso *código de conducta*.

Y esta ZEC, algunos han dicho que esto que hemos comunicado no se parece nada a lo que había. Yo creo que se parece mucho, porque en este momento no hay nada, y hasta ahora no ha habido nada; luego, nada con nada pues es la nada, es decir, es muy parecido. O sea, que cuando se dice “esto no se parece en nada a la ZEC que había”; no, no, ahora no hay nada y antes tampoco. Aquí no hay ZEC. Ninguna empresa se puede instalar todavía. Si hablamos de futuro y esta ZEC se convalida como nosotros esperamos en el primer semestre de este año, entonces tampoco se parecerá nada a la que había, porque habrá una ZEC frente a la nada, y no se parecerá en nada, es verdad. Luego, en este momento, la cuestión está clara: estábamos o estamos como estábamos, en la nada. Sin embargo, por primera vez todo apunta a que dentro de pocos meses tendremos algo, y algo es mucho más que la nada y no se parece en nada a la nada.

¿Cuáles son esos cambios que pueden hacer que tengamos algo frente a la nada? Primero, hay tres cambios de concepto. Uno, que no hay actividades financieras, éste es el primer cambio de concepto fundamental. Segundo, que no hay estancamiento objetivo, es decir, las empresas pueden realizar –las empresas ZEC–, pueden realizar operaciones con empresas fuera del territorio ZEC, en particular con empresas situadas en territorio canario y territorio peninsular. Y, tercero, hay una vinculación clara, como he explicado antes, a la creación de empleo y a la diversificación de la economía de Canarias.

Consecuencias de esos cambios de concepto son los plazos. Los plazos, yo tengo que decir que me siento satisfecho de que estos plazos puedan salir. Si vemos, si hacemos un análisis comparado, Madeira e Irlanda, por ejemplo, Irlanda tuvo tres años de autorización inicial, tres años prorrogables, a nosotros nos están diciendo hasta el 2006 para instalarlo, y hasta 2008 de disfrute, o sea, nos está dando, en principio, bastante más, que, además, tiene una lógica, y es que, como las ayudas de funcionamiento las podremos disfrutar hasta el 2006 y luego podríamos tener dos años más de disfrute, pues, lo que nos está diciendo la Comisión Europea es “yo te doy todo el plazo que te

puedo dar –que hasta el 2008– y luego te lo dejo prorrogable en función de cuáles sean las circunstancias de Canarias”.

Luego, la autorización previa. Ése es otro cambio..., una consecuencia derivada del cambio de concepto. Al haber eliminado la imposibilidad de que las empresas ZEC puedan vender en territorio español, pues, lo que se hace es una autorización previa. ¿Por qué?, ¿por favorecer sólo al Gobierno español, que tiene miedo de que se deslocalicen empresas en Barcelona o en Andalucía o en Galicia? Sí, también, y es lógico que esa prevención la tengan. Pero también por nosotros mismos, si no tuviéramos una autorización previa podría haber una empresa ZEC que se instale en la ZEC y que lo único que haga es la competencia a las empresas que ya tenemos. De eso no se trata; o sea, nosotros no creamos la ZEC para que se cierren empresas en Canarias y se abran en otro territorio, para eso no está la ZEC, está para atraer nuevas empresas; tampoco está para que se deslocalicen las empresas en la Península, para que cierren en la Península y abran aquí, ¡para eso no hacemos la ZEC!

Y por último el listado de actividades, que, como ya dije antes, es muy amplio y está ligado al punto anterior.

Yo creo que en este momento, Señorías –y con esto termino–, completamos, con nuestro estatus actual en la Unión Europea, podemos completar de manera definitiva las posibilidades que tenemos dentro de ese marco. Hasta que no entre en vigor el Tratado de Amsterdam, yo creo que *el limón* lo hemos exprimido lo justo, es decir, hemos logrado ayudas de Estado, quedarnos en letra a) y tener la máxima intensidad de ayudas incluso aumentando las que ya hay hasta el año 2006, nuestras empresas pueden estar tranquilas; hemos logrado compatibilizar la parte fiscal de nuestro Régimen Económico-Fiscal; nos mantenemos en Objetivo I y por tanto recibiendo el mayor nivel de fondos estructurales también hasta el año 2006, y, si somos capaces de convalidar la Zona Especial, hemos completado ese cuadro, hemos exprimido ese *limón*. Bien es verdad que una vez que el 299.2 entra en vigor, habrá un *limón* nuevo, probablemente mucho más jugoso del que hemos tenido hasta ahora y la labor de éste y de los próximos gobiernos, pues, lógicamente, y de esta Cámara, será seguir *sacándole el máximo jugo* a ese nuevo *limón* que se nos presenta.

Pero creo que en esta legislatura y con las posibilidades y el marco que tenemos hemos hecho lo más que podíamos hacer. Nos falta ahora –y por eso hice esa referencia anterior a la nada–, nos queda ahora..., hemos hecho algo, muy importante –es notificar y llegar a un pacto previo con la Comisión–, falta ahora que la Comisión en estos términos nos acepte las condiciones que aquí es-

tán y que al final podamos traer a esta Cámara el cambio, ¡ojalá pronto!, el cambio de la ley. Por consiguiente, creo que hay que ser prudentes, no *echar las campanas al vuelo*, el Gobierno no *echa las campanas al vuelo*, pero, sin duda, estamos en una situación, a partir del día después de la comunicación formal de la Zona Especial, estamos en una situación totalmente distinta, y creo que es la que este Parlamento quería, como manifestó claramente en el debate del estado de Canarias, donde dijo al Gobierno “comuniquen cuanto antes la Zona Especial, flexibilicen los criterios para adaptarlos a la Unión Europea”. Creo que el Gobierno, ese trabajo, ese mandato del Parlamento, lo ha hecho adecuadamente.

Muchas gracias, Señorías.

**El señor PRESIDENTE:** Después de la intervención del consejero, procede, puesto que es una solicitud de comparecencia a instancia del propio Gobierno, la fijación de posiciones de los grupos parlamentarios.

En primer lugar, por parte del Grupo Mixto, don Juan Manuel García Ramos tiene la palabra.

**El señor GARCÍA RAMOS:** Señor Presidente. Señorías.

Vamos a ver si logramos –como dijo el filósofo– *agarrar al rábano por la nada*. Porque de esta intervención, señor consejero, uno deduce de la misma que su tono emocional ha bajado, usted tiene un alma de *sparring*, usted es un hombre que es derrotado, pero no porque los demás puedan más que usted sino porque evidentemente las circunstancias son éstas, usted lo acepta; y lo que uno también saca en consecuencia es que el espíritu de la derrota es contagioso, y yo espero que mi intervención aquí no sea en la misma línea que usted ha expresado, porque evidentemente también hay que decir que *excusatio non petita, acusatio manifesta*, a todos nos está rondando la frase de un líder, del líder del socialismo canario, Jerónimo Saavedra, que lo ha acusado a usted de lo que lo habíamos acusado algunos intervinientes en esta tribuna también, de que la ZEC que se ha notificado a Bruselas no se parece nada a la ZEC contenida en la Ley del 94, y yo creo que eso es una evidencia, ¿no?

A mí, cuando..., y sabiéndome ya inoculado por el virus de la derrota que usted nos transmite, a mí lo que me ronda la cabeza es que si aquí no hay un problema de soberanía. Yo no sé si en las siguientes intervenciones esto será explicado, pero acabo de leer en los periódicos que esto ha sido ya notificado a Bruselas, a la Comisión. Bueno, es una ley que fue votada por unanimidad aquí en esta Cámara, antes de notificar, creo que debiera exigirse que la notificación viniera antes aquí y que aquí, bueno, se diera una opinión mayoritaria o



por lo menos se notificara antes a este Parlamento, que votó esa ley y votó ese modelo económico, antes de notificársela a la Comisión, entre un pacto que además es un pacto no acabado entre empresarios o clase empresarial, no sé si los sindicatos han estado también con el Gobierno, y el Gobierno de Canarias y el Gobierno del Estado. Creo que hay un problema de soberanía, de falta de respeto a esta Cámara, ante una ley aprobada por unanimidad en esta Cámara, que se modifica y que no sabemos cuáles son los términos de la modificación; porque le puedo decir una cosa: ayudado por algunos colegas universitarios de la rama de Económicas, estos días he estado estudiando los distintos documentos y es una catarata de documentos –yo no sé qué documentos realmente usted nos ha traído aquí–, ayer me daba con... –y se lo agradezco– el portavoz del Grupo Popular otro documento que le mandaban de Madrid y yo estaba anoche estudiando documentos y yo no sé, sinceramente, qué es lo que hemos mandado a Bruselas.

En cualquiera de los casos, yo creo que esta notificación que usted nos ha dado hoy aquí, en tono reposado, en esa línea de pensamiento que yo llamo “lo mejor de lo peor” que usted nos transmite, porque evidentemente estamos al final de un proceso donde ha habido una negociación de una ley que ha ido a la baja, y usted lo ha reconocido y todos lo hemos tenido que reconocer, pero evidentemente seguramente *tampoco hay más cera de la que arde* en Bruselas en estos momentos. Y, en este sentido, a mí me gustaría quizá felicitarlo, ¿no? –¿por qué voy a ocultar ese gesto?, ¡ya era hora, en algún momento!–; por alguno de los aspectos de la notificación que usted nos da, yo lo felicito por que se haya introducido esa mitad de la plantilla que ha de ser de nueva creación, ha de ser de Canarias; ¡hombre!, está en sintonía también con una Ley de Residencia que nosotros hemos sometido a reflexión en esta Comunidad. Usted nos dice que esa cláusula de salvaguarda de lo que pueden ser trabajadores o trabajadoras canarias tiene antecedentes, tiene precedentes y que, además, ustedes los conocen. A mí me gustaría que nos dijera qué precedentes son, simplemente por que se valoraran aquí y que nos dijera también de qué naturaleza son esos precedentes, porque yo creo que es importante si eso lo conectamos con lo que nosotros muchas veces hemos hablado también que en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que se llamaba en 1957, en la cuarta parte, artículo 132 –si no me equivoco, lo remito a usted ahí–, se dice que se puede regular el establecimiento de sociedades y de personas en todos los países y territorios de ultramar. Yo creo que eso es derecho básico comunitario del que nosotros hemos arrancado para presentar como

reflexión, como documento de reflexión, esa Ley de Residencia que nosotros hemos presentado a la sociedad canaria. Me gustaría, si usted conoce los antecedentes, que nos hablara de los mismos y de qué naturaleza son.

¡Hombre!, y también lo felicito, porque eso de haber introducido que las empresas tengan una inversión mínima de los euros esos, que son casi 16 millones de pesetas y que, además, tengan una plantilla mínima, pues, yo creo que también son logros, ¿no?

Y ahora lo que le someto a consideración son reparos, que no son reparos de este portavoz sino son reparos más bien de los sectores involucrados e interesados en la instalación de esta ZEC, y que nosotros traemos aquí.

A mí, de todas maneras –como le sigo diciendo–, yo he leído el prólogo de su libro del que hablábamos el otro día, evidentemente no me había dado cuenta de que usted es el autor de ese prólogo, yo viví la elaboración del REF en los gobiernos de don Lorenzo Olarte –con todos mis respetos, don Lorenzo, ¡tenga cuidado con la dagas, con las dagas dialécticas que hay sueltas por este Parlamento!–, pero viví la elaboración de ese REF por parte del señor don José Miguel González, sabía de lo que eran sus afanes, sé que se hizo mucho esfuerzo en esa época y quizá me llevó el otro día a decirles que ese libro estaba hecho en la etapa... Pero da lo mismo, yo creo que todos... nos sucedemos. Pero en ese mismo prólogo, usted dice que se podía defender ante Europa la ZEC porque lo considera algo preexistente, y lo vincula usted al REF del 72. Dése cuenta que usted mismo lo decía. Y dice también usted –se dará cuenta– que allí hay una vigencia hasta el año 2024, usted dice que debe ser intemporal, pero no, pone el 2024. Ahora estamos en el 2008 como límite.

También hay que darse cuenta y aceptar aquí, críticamente, que no están los servicios financieros; que hay un aumento progresivo de la fiscalidad, y que se elimina, y ésa es la otra gran duda que tengo yo y que parece que tienen todos los sectores y que ha salido en todos los editoriales de los periódicos y que necesitamos saberlo también aquí, y se dice que se elimina la estanqueidad objetiva a base de cederle al Estado lo que son las prerrogativas en esa comisión constituida por dos miembros del Estado y uno de la Comunidad, las prerrogativas que tenía asignadas originariamente el Consejo Rector. A mí me gustaría que usted me despejara esas dudas aquí.

Y también que me despejara una última duda que la ha planteado el presidente de ASINCA, y es por qué no son compatibles lo que pueden ser las ventajas fiscales de la ZEC con lo que son las ventajas fiscales observadas en el REF, vinculándolo sobre todo a lo que puede ser la Reserva de Inversiones o la bonificación a la producción.

Yo lo que echo de ver, señor consejero, y se lo sigo diciendo, y se lo sigo diciendo en son de paz, es que nos están desarticulando lo que eran los instrumentos legislativos de nuestro modelo económico. Yo echo en falta una columna vertebradora de lo que pueden ser prioridades. Y echo en falta lo que le dije la última vez aquí, y que usted me dijo que lo iba a traer antes de que acabara el año: la nueva edición del PDCAN, que ahora creo que se llama el Plan de Desarrollo Integral de Canarias, del que tengo además muy buenas noticias; nos gustaría que nos lo trajera aquí, porque yo creo que ése puede ser el documento sobre el cual podemos basar el futuro de nuestra tierra, y no en esta negociación siempre al límite con Europa.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista en esta comparecencia, tiene la palabra don Augusto Brito.

**El señor BRITO SOTO:** Señor Presidente. Señorías.

Después de la reflexión o de la intervención pausada y en su tramo final ciertamente de corte existencialista del señor Consejero de Economía y Hacienda, reflexión existencialista no muy propia de personas que se dedican al ámbito de la economía, de la hacienda, de las finanzas y de esas cosas, pero la reflexión sobre la nada yo creo que va a pasar a formar parte de uno de los momentos más curiosos del *Diario de Sesiones* de esta Cámara. En cualquier caso, vayamos al tema.

Bueno, lo primero que tengo que comentar es que tradicionalmente siempre que se ha producido una notificación importante a la Unión Europea, los gobiernos sucesivos han venido a este Parlamento a través de la figura de la comunicación. Como bien saben sus Señorías, los señores diputados, la diferencia entre la comparecencia –que es la forma en la que hoy viene el Gobierno– y la comunicación es tal que ésta –la comparecencia– no permite un pronunciamiento de la Cámara, mientras que la comunicación permite –media hora después de que termine el debate– propuestas de resolución y un pronunciamiento, por consiguiente, de la Cámara, con unas propuestas de resolución que se someten a debate además del debate inicial sobre la propia comunicación. ¿Por qué siempre se ha venido de esta forma al Parlamento? Porque en buena lógica se entiende, se ha entendido siempre, así ocurrió en 1985, así ocurrió en 1989, así ha ocurrido siempre que ha habido una notificación importante a la Unión Europea, se ha entendido que, en primer lugar, no se puede privar al Parlamento de expresar su opinión, primera cuestión, pero no de expresarla tal y como yo lo estoy haciendo aquí ahora, una mera verbalización de lo que puede ser la opinión del Grupo

Socialista, sino de expresar su opinión en términos de voto, primera cuestión. Y segunda cuestión, se ha entendido siempre que un pronunciamiento del Parlamento que si el texto, si el contenido de lo que se notifica, si el contenido de lo que se plantea a negociación es suficientemente bondadoso, llevará el respaldo de este Parlamento y, por consiguiente, fortalecerá la posición negociadora del propio Gobierno. Así lo ha entendido todo el mundo, porque es de suyo que efectivamente es así: un respaldo en positivo de este Parlamento fortalece sin duda la posición negociadora, tanto respecto del Gobierno de la nación como respecto de las propias autoridades comunitarias, del Gobierno de Canarias. Yo desconozco la razón por la que el Gobierno no se ha planteado este método, pero desde luego el que no se lo haya planteado es criticable en este Parlamento, y sobre todo es criticable porque hurta a este Parlamento la posibilidad de un pronunciamiento eficaz.

Abandono este tema y entro a los aspectos de contenido. Yo no voy a entrar especialmente en el debate entre si la Zona Especial Canaria contenida en la Ley del 94 se parece mucho o poco a esta Zona Especial. Es obvio que no es lo mismo, eso es obvio, entre otras cosas y fundamentalmente, y en parte ya ha sido explicado, porque la Zona Especial del 94 contenía..., era otra cosa, era otra cosa. Funcionaba bajo tres grandes principios de estanqueidad: la que vamos a llamar estanqueidad geográfica, la que llamamos estanqueidad subjetiva y la que llamamos estanqueidad objetiva. Tres grandes elementos de estanqueidad.

Según se desprende de los papeles –y ahora hablaré un poco de los papeles también–, según se desprende de los papeles, los dos últimos mecanismos de estanqueidad –la objetiva y la subjetiva– han sido eliminados y sólo para determinadas actividades, concretamente las agrícolas, pesqueras, industriales, etcétera, permanece la estanqueidad geográfica. Es por tanto una cosa distinta, ya desde este puro punto de vista. Este punto de vista, digámoslo también, en principio es beneficioso, no tiene por qué ser perjudicial –digámoslo también–. Pero, claro, aquella Zona Especial contenía actividades financieras y de seguros, fundamentalmente actividades bancarias de seguros y una bolsa de valores, que le daban una dimensión a la Zona Especial distinta de lo que pudiéramos llamar un polo de promoción económica en términos de economía de enclave, que es lo que vamos a tener ahora. Lo que vamos a tener ahora es un polo de promoción económica en términos de economía de enclave donde se dan unos supuestos de baja fiscalidad. Aquello era una cosa de una dimensión superior. Dado que usted ha puesto el ejemplo de Irlanda o el de Madeira, digamos también, podemos referirnos a cualquiera de los dos, pero refiriéndolo a Irlanda, digamos

también que el desarrollo fundamental de la Zona Especial de Irlanda y también de la Zona Especial de Madeira va ligado a las actividades financieras y no precisamente a las otras actividades; digámoslo también. Y la eliminación, por consiguiente, de las actividades financieras de la Zona Especial Canaria sí tiene una importancia grande, sí tiene una importancia grande.

Por tanto, lo que había en el 94 sí es distinto de lo que había en el 97, perdón en el 99, 98-99; lo que hay en el 98-99 tiene una dimensión menor, tiene la dimensión de un polo de promoción económica en términos de economía de enclave, aquello era una cosa distinta.

En cualquier caso, yo voy a adoptar un planteamiento práctico..., pues, muy bien, aquello con lo que nos encontramos es esto, la negociación con la Unión Europea, en primer lugar porque ha habido un retraso, seguramente en parte justificado, pero seguramente en parte también injustificado, de la notificación. Es cierto que la situación de la Unión Europea en 1998-99 no es la misma que la situación en 1994, y eso explica en gran medida su resistencia, que no la tuvo por ejemplo con Madeira –y los dos procesos salieron casi en paralelo en origen–, eso explica su reticencia y su resistencia actual a que puedan existir las actividades financieras (*El señor Presidente abandona su lugar en la Mesa y ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente primero, San Juan Hernández.*)

Bien, puestas las cosas en este punto, vayamos a los elementos prácticos de la cuestión y ver qué podemos extraer, efectivamente, qué juicio nos puede merecer, partiendo ya de que no estamos ante lo mismo, de que estamos ante una cosa de dimensión inferior, qué podemos extraer de los documentos que se nos plantean.

En primer lugar, podemos extraer dudas, muchas dudas. Muchos elementos que hay que empezar a poner sobre la mesa, porque necesariamente el juicio que hoy hagamos aquí tiene que ser un juicio prudente, entre otras cosas porque yo tengo tres papeles distintos sobre la mesa: uno que se me dio la semana pasada, otro que se me dio anoche en el entorno de las ocho y media de la noche, aproximadamente, de ocho y media a nueve, y otro que se me ha dado esta mañana a las nueve y media y que he tenido que observar a la carrera un poco, viendo qué diferencias podía haber con el de anoche. Y, claro, hasta que no sepamos de verdad, hasta que no tengamos la posibilidad, de verdad, del que ha llegado hoy a las nueve y media de la mañana, de leerlo en profundidad y ver efectivamente de qué estamos hablando, pues, esta intervención aquí tiene que ser necesariamente una intervención, por lo menos, con una cierta dosis de prudencia por mi parte. Pero en fin, en torno a lo que he podido ver del texto de anoche, de las nueve y media, y del texto de las nueve y media

de la mañana de hoy, que prácticamente he tenido que ojear por arriba, se plantean muchas o algunas dudas importantes que voy a plantear, y luego también algunos juicios que igualmente quiero plantear.

Primera: ¿cuál es el tratamiento definitivo y real que otorga el texto que se ha notificado a la transparencia fiscal aplicable a la Zona Especial Canaria? Y no estamos hablando de un tema baladí, estamos hablando seguramente, y los que conozcan cómo funciona el entramado fiscal español saben que es así, estamos hablando seguramente del tema más importante que tenemos que despejar en relación con la Zona Especial Canaria, seguramente el tema más importante.

Y miren, yo no quiero hacer, en fin, juicios precipitados, pero le digo lo siguiente: del texto que se me pasó anoche a las nueve y media y del texto que se me pasó hoy a las nueve y media, el texto que se comunica, que se comunica, deriva que no hay transparencia fiscal aplicable a los servicios, que sería en principio a quien se aplicaran, en la Zona Especial Canaria, deriva que no la hay; sin embargo, del texto refundido, por llamar de alguna forma, que ustedes me dan de cómo quedaría finalmente la ley deriva que sí hay transparencia fiscal (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*). Y, entonces, uno se plantea, bueno, o se han equivocado estos señores, o se han equivocado –cuestión que es posible que ocurra–, o aquí hay *gato encerrado*. Yo voy a ser muy prudente, voy a ser muy prudente, pero qué gato puede estar encerrado aquí, qué gato puede estar encerrado. Pues, mire, el gato que puede estar encerrado –y ahora me voy a poner serio porque este asunto puede tener importante trascendencia para el futuro–, el gato que puede estar encerrado aquí puede ser que no se vaya a notificar la transparencia fiscal a la Unión Europea. ¿Por qué razón? Porque la ruptura del principio de estanqueidad subjetiva impide la discriminación, en que la transparencia fiscal consiste, entre residentes y no residentes; y las autoridades comunitarias no tolerarían esa discriminación si hemos levantado o si se ha exigido que se levante la estanqueidad subjetiva, y por eso no se notifica a la Unión Europea la estanqueidad subjetiva, pero luego de matute sí se aplica en España la estanqueidad subjetiva. Y si eso es así yo les tengo que decir que nosotros no vamos a pasar por ésas, si la estanqueidad subjetiva. Si la transparencia fiscal no se notifica a Bruselas, nosotros no votaremos en esta Cámara un texto que la contenga, que la contenga. Que quede clara esta cuestión: si no se notifica no hay transparencia, y si se notifica hay transparencia; pero que no se nos pretenda introducir de matute una discriminación entre el régimen de los residentes y el régimen de los no residentes que no se han atrevido ustedes a presentar a las autoridades co-

munitarias, pero que luego pretenden efectivamente hacer eficaz y aplicar en la Zona Especial Canaria, no pasaremos por ello. Y me parece que no deben pasar por esta cuestión los actores económicos, los futuros sujetos de actividad en la Zona Especial Canaria. El tema tiene enorme trascendencia, enorme trascendencia, el comportamiento del Gobierno de Canarias y del Gobierno de la nación en esta materia no está claro y, desde luego, sería bueno que se aclarara cuanto antes, sería bueno que se aclarara cuanto antes.

Segunda cuestión: no aparece tampoco en la notificación que se plantea a Bruselas ninguna modificación de la ley relativa al funcionamiento del Consejo Rector y relativa al informe de idoneidad que funciona en términos de autorización previa, que, digamos, otorga el control prácticamente de instalación en la Zona Especial al Ministerio de Hacienda, se va uno al texto de la notificación y de eso no aparece nada, se va uno al llamado texto refundido y eso está. Y, entonces, digo, bueno, ¿pero aquí qué está pasando?, ¿las modificaciones de la ley son unas o son otras?, ¿de qué estamos hablando? Y, claro, el tema es, igualmente, enormemente importante porque de lo que estamos hablando es si efectivamente no se modifica la parte del Consejo Rector, la parte de la ley relativa al Consejo Rector, estamos hablando de un ámbito, de un estatus o Estatuto de... estatus de autonomía del Consejo Rector muy importante y si, efectivamente, se cambia en los términos planteados en este texto refundido, estamos hablando de un Consejo Rector claramente ninguneado, donde quien realmente decide, de una parte, por virtud de la figura de la autorización previa y, de otra parte, por virtud del principio de libre remoción de los miembros del Consejo Rector que les elimina absolutamente la independencia, porque si no hacen lo que dice el Ministerio de Hacienda sencillamente los quitan, y así de sencillo, pues, estamos hablando, evidentemente, de un Consejo Rector completamente distinto y, por consiguiente, de una autonomía final de la Zona Especial Canaria completamente distinta. Estamos hablando o de autonomía o de dependencia absoluta del Ministerio de Hacienda, que son dos cosas distintas y de las que, por lo menos, debiéramos tener claridad respecto de cómo van a funcionar las cosas.

A partir de ahí, me parece que estos aspectos que he planteado son los aspectos de verdad más importantes del tema respecto de los cuales yo intuyo por dónde van las cosas, pero, claro, como tengo textos distintos, lo que no quiero es precipitarme en los juicios, y sería bueno que el Gobierno dejara claro aquí de qué va, efectivamente, esta cuestión, de qué va.

Bien, a partir de aquí algunas otras cosas que nos parecen igualmente importantes. En lo que

hace a la temporalidad, yo creo que claramente no se puede reivindicar hoy que la temporalidad de la Zona Especial llegue hasta el 2024, lo digo con claridad, creo que eso no se puede reivindicar hoy, estaba en el Ley del 94, pero reivindicarlo hoy pues seguramente no sería posible, no sería posible. Por consiguiente, no me sitúo en ese planteamiento, digamos, maximalista de decir "no, ustedes han disminuido el plazo originariamente previsto". No, no vengo en ese tono, sí digo: miren, a mí me parece que el plazo, amén de estas otras cuestiones que antes he planteado como la transparencia, como tal..., deriva o de él deriva en forma muy importante qué tipo de inversiones de verdad tengamos en la Zona Especial, si tenemos inversiones pequeñas o medianas o si tenemos inversiones sólidas, inversiones gordas de grandes compañías internacionales. El plazo es un elemento fundamental en unión de los otros aspectos que antes he comentado. Y, por qué, pues, aquí se ha hablado, se ha planteado en múltiples ocasiones, porque la única posibilidad de que haya inversiones gordas de verdad, sobre todo en el campo industrial –en alguna medida también en el comercial si se trata de montar grandes instalaciones, por ejemplo, de distribución capilar a otros mercados, etcétera–, el plazo tiene que ser suficiente como para permitir una amortización, digamos, fácil, flexible de esas inversiones importantes que se efectúen. Y el plazo del 2008 –aceptémoslo al menos– está en el límite corto, en el límite corto. Eso suponiendo que el individuo invierta en el 99 o en el 2000, en el 1999 o en el 2000; si invierte en el 2004 ya obviamente no tiene plazo, invirtiendo en el 99 o en el 2000 el plazo que se otorga a la Zona Especial está en el límite corto de las posibilidades de amortización. Y, por consiguiente, tenemos que decir con claridad que la temporalidad en la que se sitúa la Zona Especial no es la más aconsejable, no es la más favorable para los intereses canarios.

**El señor VICEPRESIDENTE PRIMERO (San Juan Hernández):** Vaya concluyendo, señor Brito, por favor.

**El señor BRITO SOTO:** Voy concluyendo.

A mí me parece que, tratándose de una Zona Especial que se pone en funcionamiento en estos momentos, no hubiera sido una cosa especialmente, digamos, complicada plantear que su duración se extendiera al menos al de aquella otra Zona Especial homologable, caso de Irlanda, que tiene vigencia establecida hasta el 2010. ¡Hombre!, si Irlanda lleva equis años funcionando, está ya funcionando y lleva equis años funcionando y tiene autorizado un régimen hasta el 2010, nosotros, que empezamos de nuevo, debemos aspirar como mínimo a llegar al 2010, debemos aspirar como mí-



nimo, es lo mínimo que se puede pedir, y decir luego "y luego habrá efectivamente una posibilidad o una perspectiva de prórroga de ese sistema". Bueno, no habiéndose conseguido ni siquiera eso, admítame usted que nuestro juicio respecto de la temporalidad no puede ser, aun no entrando a considerar el tema del 2024, nuestro juicio no puede ser positivo, tiene que ser necesariamente negativo. Y, además, que es aún más grave, nos parece que se sitúa –vuelvo a repetirlo y concluyo– en el límite corto de las posibilidades de amortización de inversiones de verdad, de inversiones gordas, que se realicen en el primer tramo de la Zona Especial y, desde luego, no responde en absoluto a inversiones gordas que se sitúen a partir del año 2002, claramente no responde a esa cuestión. Y, como usted sabe además, una inversión gorda no se planifica hoy y se ejecuta dentro de tres meses, una inversión gorda lleva un período de maduración de, al menos, pues, dos, tres años. Por consiguiente, incluso aunque hoy una gran empresa internacional se planteara hacer una inversión en la zona ZEC canaria, primero, el estudio de la inversión, la realización de proyectos, etcétera, le lleva a que muy difícilmente va a poder estar instalada de verdad en serio antes del año 2001 o 2002; y si eso es así, entre otras cosas porque en Tenerife, y en gran medida también en Gran Canaria aunque menos, pero en Tenerife habrá hasta que urbanizar el suelo; bueno, pues si eso es así, el plazo de amortización del 2002, 2003, 2004 con límite en el 2008 –digámoslo con claridad– no es suficiente, no es suficiente. Y, por consiguiente, la temporalidad se convierte –esta temporalidad–, se convierte en un mecanismo de estrangulamiento claro, en un mecanismo de estrangulamiento cierto, de la Zona Especial Canaria (*Se reincorpora a su lugar en la Mesa el señor Presidente.*).

Un breve apunte respecto de la incompatibilidad; de la incompatibilidad entre beneficios de la ZEC y régimen ordinario de Canarias, régimen fiscal, régimen... REF –Régimen Económico y Fiscal– del que derivan instrumentos... estamos hablando fundamentalmente de la Reserva de Inversiones, hablemos en claro. Pues mire, a mí me parece que esa incompatibilidad no es una buena noticia, que no existía tampoco en la legislación anterior, no es una buena noticia; y tiene claramente una trascendencia distinta si se aplica o no se aplica el principio de transparencia fiscal. Si no se aplica el principio de transparencia fiscal tiene menos trascendencia, si se aplica el principio de transparencia fiscal tiene, lógicamente, una trascendencia muy superior; al punto, al punto, que la incompatibilidad puede derivar en el extremo de que en el último tramo, en el último momento de beneficio fiscal, 5% –5%–, la fiscalidad que se pague en la ZEC con carácter ordinario pueda ser

incluso superior a la fiscalidad que pague una sociedad situada en Canarias en régimen común que se aplique en su totalidad los beneficios correspondientes a la Reserva de Inversiones, y eso no es un mecanismo razonable, no es razonable que aquel que se beneficia de los instrumentos de bonificación fiscal situados en el territorio común pueda llegar a tener una fiscalidad inferior, aun con la obligación de reinvertir, que aquel que se ha situado en una zona especial. Por consiguiente, la incompatibilidad es igualmente un elemento por lo menos cuestionable de la notificación que ustedes han hecho.

Y finalmente –y concluyo–, el último elemento sobre el que habrá que mantener una atención especialísima es la deslocalización, el riesgo o la posibilidad de deslocalización interior.

Mire, yo creo que la deslocalización desde el resto de España a Canarias va a estar muy controlada por el Ministerio de Hacienda; me parece, además, que no es una pretensión que nosotros debamos tener una deslocalización bestial de actividad económica desde el resto de España a Canarias –¡para eso no se construye la ZEC!–. Por consiguiente, yo creo que si hay conciencia clara de qué debe ser la ZEC –y hay unos mecanismos de control ciertos, que debe haberlos– el riesgo de deslocalización desde el resto de España hasta Canarias puede ser mitigado. A mí la que me está preocupando mucho, mucho es el riesgo que vamos a vivir de deslocalización interior, o sea, de que en el ámbito del sector industrial fundamentalmente, industrial fundamentalmente, la posibilidad, primero, de que no se vuelva a instalar en Canarias actividad industrial, empresas industriales, en la zona común, sino sólo en la zona ZEC; segundo, la posibilidad de que se inicie una alocada carrera de las empresas industriales hoy ya situadas en Canarias, trasladando su actividad económica de la zona común, del régimen común, al régimen de Zona Especial, utilizando para ello incluso algunos subterfugios fiscales, que ahora no voy a explicar aquí. Pero me parece que ese riesgo existe y que nosotros, los canarios, los rectores políticos canarios, tenemos que definir una política muy clara en esa materia que impida tal cuestión, o por lo menos que dificulte tal cuestión; por muchas razones, por muchas razones, por muchas, ahora no voy a extenderme en ellas porque, además, he consumido mi tiempo, pero, entre otras –entre otras–, porque dado el régimen de incompatibilidad existente entre zona ZEC y zona común, eso puede significar vaciar de forma muy importante al menos en todas las rentas que derivan de los sectores primario y secundario, y en función de lo que diga la transparencia fiscal, incluso del sector servicio, la Reserva de Inversiones en Canarias; y entonces estaríamos haciendo *un pan con unas tortas*, porque la Zona Especial



serviría para debilitar y minimizar el otro gran instrumento de promoción de la actividad económica, de generación de inversión y de empleo, que tenemos en Canarias, y, obviamente eso no debe ser deseable ni por nosotros ni por nadie por algún beneficio menor que pueda originar algún operador económico canario.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Javier Sánchez-Simón.

**El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

Intentaré en esta exposición hacer unos comentarios acerca del texto que ha sido notificado a Bruselas, así como algunos comentarios o intentar solventar algunas dudas que se han planteado a portavoces que me han precedido; si bien el consejero seguramente tendrá oportunidad de completarlos con absoluta probabilidad.

En primer lugar, el texto que se notifica a Bruselas...; no voy a continuar con formulaciones existencialistas, que yo creo que eran apropiadas, pero, en cualquier caso, lo que sí creo es que hay que formularlo con un planteamiento de eficacia, y el planteamiento de eficacia era que hasta ahora teníamos un texto recogido en la Ley 19/1994, que no era eficaz, y tan no era eficaz que es que por parte de la Comisión habían puesto enormes reparos y que tal y como estaba redactado, pues, planteaba tremendos problemas para su solución como ayuda de Estado –y no es un tema nuevo, es un tema que arrancaba desde el año 1994–, y que no se había hecho nada respecto a este tema, nada eficaz, respecto a este tema, y ahora, pues, por primera vez se va a poder resolver este expediente, y no solamente se va a poder resolver este expediente sino que va a permitir que la Zona Especial Canaria, pues, tenga una completa virtualidad. Y yo creo que ése, como primer punto del debate, es un punto tremendamente importante. Tremendamente importante porque, como bien ya decía el consejero, “se pasa de la nada o algo”, pero es que es algo muchísimo más importante que eso, es que se recoge algo que era ineficaz a algo que es plenamente o va a tener plena eficacia.

Pero –y ya metiéndome en cada uno de los aspectos– yo creo que es que ese planteamiento de eficacia resuelve o permite resolver algunos de los problemas para la economía canaria. La notificación se realiza de aquellos artículos –de aquellos artículos– en los que se recoge específicamente un régimen de ayuda de Estado para Canarias, ayuda de Estado calificada como ayuda al funcionamiento; en segundo lugar –con lo cual eso explica que no se notifiquen absolutamente todo lo de los artículos, pero que hay artículos que afec-

tan exclusivamente al derecho interno y que no interfieren el régimen de ayudas de Estado, que no tiene por qué ser objeto de notificación–, en segundo lugar, la ZEC se basa en un nuevo planteamiento de ZEC geográfica o de ámbito geográfico o estanqueidad geográfica en los términos acuñados, y el nuevo planteamiento es en el que en primer lugar, respecto de la ZEC industrial y comercial, se exige el planteamiento que ahora mismo estaba pero que no se aplicaba, pero que estaba, y es ámbito geográfico limitado, pero con una excepción importante, ¿eh?, con una excepción importante –que también hay que decirla–, que es respecto de la posibilidad de que, con circunstancias excepcionales –y en la notificación se alude al sector tabaquero–, se puede también estar reconocido, poder también pertenecer a la zona económica especial; y es un aspecto importante porque muchas veces se está aludiendo a que el Gobierno, y los partidos que sustentan el Gobierno, no es sensible con este sector y que la mejor manera es a efectuarlo de manera indirecta, pero creo que este instrumento, o esta posibilidad, es un instrumento muy eficaz y es un instrumento que da una cobertura importante a la posibilidad del establecimiento de industrias de este sector en Canarias que tiene gran tradición y, por otra parte, impide en cierto modo o puede impedir, porque son decisiones empresariales, puede impedir los supuestos de desmantelamiento.

En segundo lugar o a continuación, respecto del ámbito geográfico hay una novedad importante en esta ley, una novedad importante en este texto que se notifica, porque todavía no es ley ni tiene rango normativo, pero sí en el texto que se notifica, que es la ampliación al sector servicios. Recuerden sus Señorías que el texto actualmente vigente, la ZEC basaba en una ZEC industrial, en una ZEC comercial o de distribución, financiera y dentro de la modalidad financiera distinguía entre modalidad bancaria y de modalidad de compañías aseguradoras, que pueden ser aspectos punteros, que pueden ser actividades punteras pero que sí, dentro de la regla de juego que tiene marcada la Unión Europea, planteaba esta tercera oportunidad dificultades importantes.

Bien, el hecho de que se pase y el hecho de que incluya el sector servicios, pues, supone una modificación importante, una previsión de modificación importante en la que este portavoz y el grupo al que represento en este momento, pues, aplaude la decisión por parte del Gobierno de Canarias y por parte del Gobierno de la nación y resalta además la importancia, que es la posibilidad de una ampliación importante en la que participa en enorme medida el capital humano, el valor añadido generado en Canarias y posibilita la implantación de empresas de esta naturaleza; y eso, ya digo, es un supuesto de satisfacción importantísimo y además

que es un enorme revulsivo en lo que puede ser el futuro funcionamiento de la Zona Económica Especial.

A continuación, la comunicación hace una enorme importancia al tema o cambia radicalmente el aspecto de la estanqueidad objetiva y yo creo, Señorías, que muchas veces, con las intervenciones que se hacen desde esta tribuna, lo que no sé es si se intenta confundir a la opinión pública, si se intenta confundir a la gente o no sé. Pero vamos a ver, la estanqueidad objetiva, la supresión de la estanqueidad objetiva es una cuestión que nos beneficia a todos, y es una cuestión que nos beneficia a todos porque lo que permite es que las empresas que se establezcan en la ZEC puedan tener una mayor actividad que si hubiese estanqueidad objetiva y algo tan claro como eso, y si ustedes piensan que es perjudicial para Canarias el que una empresa que se pueda establecer en la ZEC, en vez de facturar 500 millones pueda facturar 1.000 millones o 1.500 millones de pesetas, pues, ya es un motivo de satisfacción porque eso permitirá que la ZEC sea muchísimo más atractiva en el proyecto que se plantea que lo que era actualmente en el pasado. ¿Que eso tiene una serie de contrapartidas? ¡Claro! Esa serie de contrapartidas son la deslocalización, es decir, que se utilice la ZEC como ZEC del *pelotazo*, en el cual el Partido Popular no ha creído nunca, sino que utilice la ZEC como una ZEC eficaz.

Y esa ZEC eficaz se recoge en esta comunicación en un doble sentido. En un primer sentido, y además creo que por primera vez el Gobierno de Canarias y el Gobierno del Estado ha puesto *el dedo en la llaga*, vincular el alcance de los beneficios al empleo. No sé..., en muchísimas ocasiones y en intervenciones que se realizan desde esta tribuna, cuando se habla *con la boca muy grande* o con *la boca muy chica* de la situación de desempleo que se produce en Canarias, a una situación de desempleo que además, que las tendencias actuales es que hay una tasa de desempleo importante en, digamos, en supuestos de baja formación pero hay una tasa de desempleo importante o de subempleo en un sector de la sociedad en el que tiene una alta formación. Bueno, el hecho de que se recoja en el proyecto –bueno, en la notificación– que la intensidad de los incentivos va a estar en función del empleo supone poner *el dedo en la llaga*, a uno de los principales problemas que tiene la sociedad canaria, y el hecho de que no se recoja la ZEC como truco para elusión de la fiscalidad sino que se recoja la ZEC como instrumento eficaz va a estar en funcionamiento, y como instrumento eficaz en el sentido de que ese funcionamiento va a estar condicionado en gran parte a la creación de empleo, para nuestro grupo supone una enorme satisfacción, pero una enorme satisfacción.

A continuación se recoge un principio relacionado también con la estanqueidad objetiva y relacionado con la posibilidad de que las empresas de la ZEC puedan realizar más actividades, que es la memoria vinculante. La memoria vinculante consiste –o no consiste en otra cosa– en que las empresas que se vayan, que estén interesadas en la ZEC que van a relacionarse con un único organismo, con un único organismo, que es el Consejo Rector, si bien se prevé la modificación del Consejo Rector pero con un único organismo, que es el Consejo Rector; es decir, aquí no vamos a aumentar ni burocracia ni nada por el estilo sino que favorecemos la eficacia en relación con un único organismo, va a presentar una memoria de actuaciones. Y esa memoria de actuaciones le va a vincular a la empresa en el sentido de que si su comportamiento, si su actividad, si su actividad material coincide con el objeto social reconocido en la memoria de actuaciones, tendrá el beneficio; si no, evidentemente, lo que está es haciendo un comportamiento diferente del que le dio derecho a su reconocimiento. Y que esa evaluación o esa idoneidad va a estar en función de esa memoria y si esa memoria y esos objetivos son idóneos para estar dentro de la ZEC. Idóneos que no es que haya discrecionalidad o no, pero idóneo es si consigue los objetivos que persigue la ZEC: fundamentalmente, creación de empleo; fundamentalmente, inversión y, fundamentalmente, incorporación de nuevas actividades. Y que eso, cada caso concreto, tendrá que ser objeto de una valoración. Y ahí está, y ahí está. ¿Que no aparece en el texto toda su regulación? Evidentemente, en el texto aparece lo que son los principios básicos de este régimen de ayuda al funcionamiento. El resto es normativa interna. Pero, ya digo, esa normativa interna, no es que vaya a tener una modificación sustancial ni mucho menos, sino lo que va a tener es el desarrollo respecto del funcionamiento del Consejo Rector en esas líneas básicas: memoria vinculante y evaluación de esa memoria vinculante por el Consejo Rector (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*).

A continuación, la ZEC recoge, o el proyecto recoge un aspecto importantísimo, que yo creo que el consejero lo ha expresado con sus justos términos: la duración. La ZEC se considera como un régimen de ayuda al funcionamiento; el régimen de ayuda al funcionamiento en el marco de la Unión Europea tiene un carácter temporal y a la fuerza tiene que tener ese carácter temporal. ¿Que a nosotros nos hubiera gustado que la ZEC fuese indefinida, permanente, absoluta y hasta el año 6500? Por supuesto que sí, pero decir eso y decir que es una ZEC que no es aplicable, pues, es lo mismo. ¿Qué preferimos? ¿Una ZEC que sea eficaz o la ZEC que tenemos ahora mismo, que no es eficaz? Yo prefiero y mi grupo prefiere que sea una ZEC eficaz. Pero a continuación, pero a con-

tinuación, respecto a la duración, lo importante en cuanto a la duración es que las reglas de juego vengan dadas desde el principio y lo que es importante es que haya peticiones y el Presidente del Consejo Rector de la ZEC nos ha efectuado una valoración de las peticiones y son importantes. En el que se permite además, respecto a lo relacionado con la duración, del establecimiento de empresas, que lo que sirve y en lo que vaya a primar es el valor añadido aportado no solamente por inversión sino, fundamentalmente, por empleo, con lo cual aquí nos estamos moviendo con parámetros muy diferentes. Evidentemente, yo dudo –yo dudo– de que, dudo, pero, vamos, de que aquí se pueda establecer, pues, la gran industria de inversión de 200.000 millones de pesetas, en inversión en activo fijo, ¡lo dudo!, porque, porque, bueno, ¡me gustaría, pero es que es difícil! Ahora, lo que sí creo es que esta fórmula posibilita la formación o el establecimiento de empresas de tamaño mediano, de tamaño mediano-grande, en las que el empleo, y, además, el empleo de calidad, sea el acicate y la posibilidad de desarrollo en este territorio.

Los tipos impositivos. Bueno, esto es una modificación importante, pero la modificación importante es la existencia de distintos tramos...

**El señor PRESIDENTE:** Vaya concluyendo, señor Sánchez-Simón.

**El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ:** Sí, sí,... los distintos tramos, y que en esos tramos esté relacionado con la creación de empleo.

Por último, quizás aclarar ciertas cosas. La postura del Grupo Socialista, lo cierto es que en el tema de la transparencia fiscal, la verdad es que me ha sorprendido. Porque de la transparencia fiscal se puede manifestar si *sí* o si *no*, o si es bueno o es malo, o si es oportuno o inoportuno, pero vincular su decisión acerca de una notificación, para mí, lo pronto, es que me plantea el reconocimiento de una contradicción adicional, y la contradicción adicional es que el Partido Socialista aceptó actualmente la transparencia fiscal y no hizo notificación formal a Bruselas, con lo cual si dice "para el Grupo Socialista o para el Partido Socialista es válido un sistema de aceptar una norma interna y no notificar a Bruselas", dice "bueno, ¿y eso solamente sirve para un planteamiento del Partido Socialista?"; pero para las demás formaciones el considerar que eso es una norma interna y que, no es que sea una notificación o no sea una notificación, sino es que no se va a recoger dentro de esta norma, y lo que sí es que en cualquier caso no va, no va a ser más duro del régimen actual, en cualquier caso, no va a ser más duro del régimen actual, sino previsiblemente pueda ser, si estuviese, si estuviese, más liviano, pero condicionarlo, de

esa manera, a otra, pues, yo creo que el Grupo Socialista no es que esté en una enorme contradicción respecto a sus propios planteamientos, pero que sí desde luego, ¿eh?, que sí desde luego lo que entiendo no es que sea ni serio ni no serio, pero desde luego lo que entiendo es que si cuando ellos tuvieron la responsabilidad, tuvieron la responsabilidad de sacar adelante un expediente, lo que hicieron fue "la meto en la ley y no digo nada a Bruselas oficialmente, no digo nada a Bruselas oficialmente", y ahora dice "no, es que si no se mete, tampoco digo que no"; bueno, no sé, la verdad es que no lo sé, no lo sé.

Y después, respecto del Consejo Rector, yo creo que, no es la opinión oficial, porque no se trata aquí de opinión oficial, pero sí desde luego la opinión de nuestro grupo y para resolver la cuestión que podía tener planteada el Grupo Socialista, entendemos que la notificación que se efectuó a Bruselas es correcta en el sentido de que se recoge todo el planteamiento del Consejo Rector, en el que se recoge la memoria vinculante que tienen que formular las empresas, y en cuanto a lo demás constituye, bueno, pues es desarrollo de esos principios.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Para manifestar el criterio del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don José Miguel González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Bueno. Nos encontramos hoy ante una comparecencia del Gobierno para hacernos llegar el documento que ha sido objeto de notificación en el día de ayer a la Comisión; es obvio que esto no es, por supuesto, ni la discusión de una comunicación ni tampoco la discusión que tendría que haber en este Parlamento por la modificación sobre las normas jurídicas que regulan el Régimen Económico-Fiscal de Canarias, habrá que producirse –me supongo– cuando finalice el proceso de notificación-aceptación.

¡Hombre!, siempre es discutible si lo deberíamos haberlo hecho antes o después, porque, entre otras cosas, pudiera darse –espero que no– la paradoja de que notificado un régimen y aceptado, este Parlamento no diera su voto favorable a las normas que lo intentaron instaurar y se produciría realmente un quebranto constitucional, en el sentido de hasta qué punto una norma que ya ha sido consensuada entre el Gobierno de Canarias, la Comunidad Autónoma, perdón, en nombre de la Comunidad Autónoma y el propio Estado y la Comunidad Europea, luego no sufriera la ratificación de la mayoría de sus dos tercios, que es necesaria para modificar el Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Nos plantea un problema de opor-

tunidad y de sistema. Bien, esperemos que eso no se produzca, pero, desde luego, es una incógnita que explota en el aire. Es decir, el resultado final que tendrá que establecer en la normativa interna española a través de la modificación de la ley tiene que venir a informe preceptivo del 46.3, que para ser positivo –y todos lo sabemos– tiene que tener mayoría de dos tercios.

Yo voy a referirme concretamente al contenido de la notificación, pero antes quería hacer algo de historia. A veces se habla con cierta ligereza de cómo se ha modificado el Régimen Económico-Fiscal de Canarias, y se habla de la separación entre la modificación fiscal y la modificación económica, yo diría, con falta –diría– de claridad de análisis. Yo tengo delante de mí un texto, público, que es un libro publicado por Marcial Pons que se llama, que es una monografía jurídico-fiscal, que es la reforma del Régimen Fiscal de Canarias, y ahí se contienen las bases económicas que iban a ser establecidas por el Ministerio de Economía y Hacienda junto con el Gobierno de Canarias, que es lo que iba a establecer la norma económica; entonces, fue en el año 91, cuando se aprobaba la ley fiscal, y ahí ya se planteaba, por parte del propio ministerio, que fue el autor de las bases, cuáles iban a ser las bases económicas. En aquel momento –hay que decirlo con claridad, y estoy hablando ya del régimen general canario– la aspiración de Canarias era pura y exclusivamente que se le diera –y está aquí escrito– a los incentivos regionales en la base 11 la máxima flexibilidad, y, ni siquiera escrito, que se llegara a restaurar de una manera u otra el Fondo de Previsión para Inversiones. Es decir, si hubiéramos cerrado la negociación económica en el año 91, eso hubiera sido la economía de Canarias; luego, por lo tanto, lo mismo que yo he alabado el Protocolo Dos, porque permitió que Canarias negociara ad hoc un sistema de integración, que si hubiera sido iniciar no se hubiera podido hacer, significó un gran debate político y análisis negativos y puede que alguno justificado, pero lo que no creo que pueda quedar en absoluto fuera de la realidad es que eso permitió una cosa verdaderamente excepcional, y es que la integración de una región, una nacionalidad como Canarias, del Estado español, se negociara a nivel de renovación a la carta de una integración en Europa. Yo creo que es el caso único, y como tal caso único tenemos que estar orgullosos de ello. Eso permitió algo muy diferente de lo que Canarias hubiera aceptado en el año 91, insisto, que no era más que restaurar el Fondo de Previsión para Inversiones y tener flexibilidad en los incentivos regionales; si ustedes comparan...; bueno, también estaba, por supuesto, el tema del agua, de la luz, la no existencia de monopolios, los principios generales que ya es-

taban en la ley 72, y, por lo tanto, no son ni siquiera innovadores. Por lo tanto, dígame con claridad y entiéndase: “si se hubiera cerrado en el año 91, no hubiéramos tenido ni la décima parte de lo que tenemos con la ley del 94”. Y esto es una contestación a aquellos que han criticado la separación, porque los que lo están criticando es porque no conocen la realidad, no realidad que yo diga sino realidad documentada, y el que lo quiera leer que lo lea.

Siguiendo con la misma línea, ya en estas bases, el Ministerio de Economía y Hacienda, concretamente Pedro Pérez, que era el Secretario de Economía, estableció unas bases para lo que llamaba “Zona Especial Canaria”. Esto no nació de Canarias hacia Madrid, sino nació de Madrid hacia Canarias: sépase. Y ahí ya se decía algo, que, por supuesto, curiosamente se acerca mucho a lo que estamos comentando; allí se decía, por ejemplo, que el ámbito geográfico eran las Islas Canarias, pero que las empresas dedicadas a la producción, manipulación, transformación y comercialización de las mercancías estarían limitadas; que quedaría restringido a las entidades que fueran ZEC; que habría unos requisitos de autorización y se regularía qué operaciones podían realizarse; que habría control de cambio; que quedaba excluido el mercado comunitario y sólo podía ... (*Ininteligible.*) a terceros países; que existía un órgano de control, donde el Ministerio de Economía y Hacienda tendría la mayoría de los miembros; que no habría fiscalidad indirecta, y sobre la fiscalidad indirecta dice que se intentaría que el Impuesto de Sociedades fuera deducido entre el 80 al 90% de lo que corresponde en el tema normal. Esto era la ZEC del año 91 –sépase también, insisto–, no son palabras mías, son documentos escritos que cualquiera que lo quiera leer, lo puede leer. Entonces, es obvio que en el año 94 –no olvidemos que nació de aquí, de una proposición de ley de este Parlamento–, nosotros, habiendo tenido la tranquilidad, al igual que el Protocolo Dos, de que se había resuelto el conflicto más serio que existía con la Comunidad Europea, que no admitía un régimen fiscal que no fuera transparente en cuanto a las subvenciones, que podía encubrir lo que se llamaban las famosas desgravaciones a la exportación y que era en el fondo un sistema no compatible con la Comunidad Europea y la libertad de movimientos, nos permitió tres años de negociación cuidadosa para sacar mucho más que lo que había en este libro. La Ley del 94 fue el resultado de tres años de negociación, con la tranquilidad y el sosiego, el mismo sosiego que yo el otro día alababa sobre haber conseguido hasta el año dos mil y pico como consecuencia de estar el 92.3 a). Fue una negociación que fue muchísimo más lejos, que nació de una proposición de ley de este Par-



lamento, que fue negociado, que fue arrancado en cierta manera bajo la presión política, y que nos llevó a un texto que es la ley del 94.

Ahora estamos en una zona ZEC. Hombre, yo entiendo lo que el consejero dice de la nada, la crónica de la nada escrita –hay mucho al respecto–, pero de lo que no hay duda es de que ha habido un documento, un documento que era un texto legal, que como tal texto legal está en vigor en el reglamento interno, otra cosa es que, como consecuencia de la influencia que tienen los tratados internacionales, su aplicación en España estaba condicionada como consecuencia de los tratados internacionales de la adhesión a la ... (*Ininteligible.*)

Entonces nos encontramos que la zona ZEC que hoy se nos presenta, en mi opinión... A mí los criterios de eficacia, con absoluto respeto, tienen que estar subordinados a los criterios de análisis de la situación y, por lo tanto, es eficaz... no todo es eficaz; hay una cosa que puede ser eficaz y ser realmente mala y otra que puede ser eficaz y puede ser buena. ¿Cuál es mi juicio respecto del tema? Yo creo que hemos avanzado sensiblemente y de un modo importante en la recta dirección. Estábamos metidos en un *impasse*, *impasse* que tiene una causa. Cuando se aprobó en el año 94 el texto de la ley, es muy probable que si se hubiera notificado en tiempo y forma y, lo que es más importante, si cuando estaba en el período de formación de la ley se hubiera negociado, no hubiera ocurrido como ocurrió, porque todos ustedes lo saben, que en el mes de junio del año 94, un mes antes de que la ley fuera aprobada en el Parlamento español, ya hubo una comunicación de la Comunidad Europea que ponía en cuestión ciertos y determinados puntos del Régimen Económico-Fiscal de Canarias y concretamente la zona ZEC. Es decir, la ley fue promulgada en España con conocimiento claro de que existían pegas en cuanto a su formación. Y a diferencia de la Ley del 91, que fue negociada personalmente, tanto por el señor Borrell, como Secretario de Estado de Hacienda –yo le acompañaba en ciertas reuniones–, la comisaria Mathies –creo que se llamaba– y demás, el texto que salió fue un texto que se había negociado a la coma. Es decir, hubo un *décalage* chiquito, porque incluso basta leer el Reglamento 1.991 y el texto de la ley para que se vea que estaban las dos en paralelo. Hubo un *décalage* pequeño que hubo que afinar. No se hizo aquí.

¿Qué hay respecto del tema? Bueno, yo voy a centrarme en la comunicación, en lo que tiene y en lo que no tiene. En lo que no tiene es una incógnita, es una incógnita porque, obviamente, condiciona mucho la ventaja o inconvenientes de lo que contiene. Es decir, ¿cómo va a ser el funcionamiento?, ¿se va a mantener el régimen de transparencia fiscal para unas ... (*Ininteligible.*)

determinadas y otras no?, ¿cómo va a funcionar el consejo de la ZEC? A mí no me parece que sea negativo –aunque desde luego no me gusta, que son dos cosas diferentes– el que se rompa la estanqueidad, un tipo de estanqueidad objetiva a base de que simultáneamente se establezcan controles. Bueno, yo creo que es que otra solución no había y en este mundo... yo no me rijo mucho por la eficacia, pero sí por el pragmatismo y, desde luego, intentar luchar contra una pared y darnos golpes contra una pared es absurdo. Si yo rompo la estanqueidad objetiva a base de que se establezca unos mecanismos de control. Me preocupa, sin embargo, esos mecanismos de control, no porque sea la mayoría del Estado –que ¡bueno!–, sino que por los criterios que ahí pudieran imperar siguieran criterios derivados de los intereses de la industria estatal y no de la industria canaria, por ejemplo; o que siguieran los intereses de las actividades... los criterios generales de la economía española y no los de Canarias, porque, obviamente, no coinciden. Hemos tenido problemas, todos lo sabemos, por ejemplo, con ciertas actividades agrarias a través del REA y todos hemos sabido que reiteradamente, a la hora de las comunicaciones del REA, han predominado los intereses de la industria peninsular –digámoslo en castellano puro– sobre los intereses de la industria insular. Luego, por lo tanto, no me parece mal que haya un mecanismo de control, pero cuidado que los criterios no sean los criterios que Canarias necesita. Porque, desde luego, nosotros necesitamos criterios también. Es decir, no podemos permitir que exista una deslocalización de la industria canaria –un tema que aquí se ha aludido por un portavoz que me ha precedido– que haga que, simplemente por el motivo de hacer una elusión fiscal o reducir su carga fiscal, se muevan unas industrias de una zona normal a una zona ZEC, porque eso es lo que ha ocurrido en Madeira. En Madeira la zona ZEC se ha transformado en pura y exclusivamente en el traslado, dejando unas pequeñísimas excepciones, la serie de industrias que estaban en zona normal de Madeira se mudaron a la zona ZEC porque iban a pagar menos impuestos; pero ni crearon más puestos de trabajo, ni hicieron inversión más moderna, ni ampliaron nada, y ese tipo de tras-pasos parásitos desde luego a la economía canaria no le interesan (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*)

Tampoco estoy de acuerdo –ahí sí que no estoy de acuerdo– con algunas manifestaciones que se han hecho sobre la no compatibilidad de las ventajas fiscales en la ZEC y fuera de la ZEC. A mí eso no me parece mal. A mí no me parece mal que haya esa incompatibilidad, porque yo creo que aquí estamos ante dos supuestos totalmente diferentes; hay el señor o la empresa que lo que



hace es invertir con el objetivo de permanecer y crecer su actividad en Canarias y, por lo tanto, lo que se hace es favorecer que no pague impuestos si invierte –llámese RIC–, y otros –que tendríamos que ver quiénes son, que evidentemente no debería ser el capital canario– cuyo objetivo es invertir y repartirse los beneficios. Es decir, es totalmente diferente. No es lo mismo –me perdone el portavoz del Partido Socialista– que se quede alguien con la fiscalidad del 5% pero el dinero se lo pueda llevar, que otro que tenga una fiscalidad del 3'5 pero tiene que dejar el dinero invertido. O sea, a todos no se nos oculta que lo que el capital quiere es llevarse el beneficio, no obligar...

Luego, tenemos dos áreas y dos maneras de funcionar. En el territorio común canario, nosotros decimos, oiga, usted no paga impuestos o paga el impuesto reducido si reinvierte; en la zona ZEC usted se puede llevar el dinero, pero invierte. Luego, por lo tanto, la incompatibilidad de dos sistemas a mí me parece que incluso es sana. Pero tiene que ser sana si simultáneamente establecemos los mecanismos de evitar –y ahí me refería al control– de que haya empresas que en Canarias están establecidas y que deben mantener la RIC como fondo de reinversión y se muden simplemente para ... (*Ininteligible.*) del tema y pasen de ser beneficiarias por la reinversión a beneficiarias por el reparto. Luego, por lo tanto, ese esquema correcto, pero que quede claro.

En cuanto a la localización territorial, a mí tampoco me parece mal; es decir, sinceramente creo que está... aunque desde luego no está en el texto de los artículos de la ley pero sí está en el texto de la comunicación el que se centre en las zonas aeroportuarias y portuarias de Tenerife y Gran Canaria más los puertos... el polígono industrial de Arinaga y Granadilla y la posibilidad de que en otras islas se abra el tema. Sobre ese tema no tengo nada que decir, me parece correcto. Y la única modificación de... o algo se manejó en una época, pero a mí me parece bien que se haya modificado, es la localización de las actividades comerciales en zonas de estancamiento geográfica. A mí me parecía que –una cosa que se manejó en un momento determinado–, que la posibilidad de que en toda Canarias se establecieran empresas comerciales ZEC produciría un trauma terrible al funcionamiento de la economía canaria basada en el comercio. De manera que pudiera ocurrir que, al lado de una empresa que trabajaba con el sistema normal, existiera una zona ZEC y crearía un agravio comparativo inadmisibles. Luego, por lo tanto, nada que decir respecto a esto, me parece además perfecto.

Sobre el tema del tiempo, ahí me llevo no por la eficacia sino por el pragmatismo. Me parece que son razonables los plazos que se establezcan; des-

de luego todos hubiéramos apuntado aquí por estar al año 3000, pero pedir la luna, pues, es un sistema que nos lleva evidentemente a la melancolía. No sé si es la melancolía lunar, pero, desde luego, a la imposibilidad física y, por lo tanto, entiendo que está razonablemente resuelto.

También me parece que las condiciones que se establecen para las empresas en cuanto al ámbito subjetivo de aplicación me parecen correctas. Creo que son razonables en cuanto funcionen... en cuanto a su eficacia, en que efectivamente creen empleo. Tampoco exageremos la creación de empleo, porque pedirle para una empresa cinco puestos de trabajo tampoco es, parece que esto sea uno de los yacimientos de empleo fundamentales, pero, bueno, bien.

Está claro que da una oportunidad de actividad económica y, sobre todo –yo creo que es lo más importante–, puede permitir una actividad dirigida tanto al mercado comunitario, mercado canario, como al exterior, y permite posicionarnos en ese comercio trilateral, esa actividad industrial trilateral, que yo creo que es adecuado. Es decir, un lugar donde no solamente miremos hacia el mercado interior sino miramos hacia el exterior, logremos las economías de escala. Yo siempre he sido defensor y creo que en este momento es básico que esta idea entre en los canarios, que es la proyección hacia el exterior. Nosotros tenemos que luchar contra las limitaciones de mercado no diciendo que tenemos un mercado pequeño sino buscando que sea grande y, por lo tanto, tenemos que proyectarnos hacia el exterior, y qué duda cabe que la ZEC, tal y como está notificada, nos permite plantearnos la existencia de empresas que no sólo se miren al ombligo, que no sólo miran hacia el interior, sino que miren hacia el mercado africano, hacia los mercados exteriores, hacia el resto de la Comunidad Europea o hacia el resto de España. Y, por lo tanto, creo que es una actividad interesante.

Me preocupa, me preocupa, que si el capital español o el capital canario intenta tener actividades de servicios –y luego me referiré al resto de actividades–, vaya a tener que utilizar sistemas, que todos sabemos, de opacidad fiscal para poder evitar una supuesta transparencia fiscal. Esto me resulta en cierto modo ridículo, es decir, que me pongan un sistema que todo el mundo sabe cómo se resuelve, pero lo que va a ocurrir es que aquí van a aparecer una serie de empresas internacionales cuya actividad fundamental será crear empresas en zonas extrañas para que luego los canarios la utilicen, para poder decir que son empresas de capital internacional, y al final el resultado es el mismo pero le estaremos dando ciertos beneficios a algunos agentes económicos, que no son precisamente de los que a mí me gustan, porque son actividades relativamente parásitas.

En cuanto al tema de la fiscalidad, sinceramente –lo vuelvo a reiterar–, me parece que está muy bien resuelto. Es decir, si nosotros llegamos... ¡hombre!, les acabo de leer lo que era la ZEC del 91, decía, ¡hombre, vamos a ver si logramos que no pagar... si nos quitan el 10 o el 20%! Bueno, estamos hablando del 1, y cuando se estabiliza en el 5 y además con el 40% de posibilidad de bajarlo si creamos un puesto de trabajo superior a la media de la actividad, pues al final estamos creando una fiscalidad enormemente favorable. E insisto, fiscalidad que se refleja en que además el señor se lleva el beneficio para su casa y no tiene que reinvertirlo, lo que es enormemente diferente de que tenga el mismo tipo impositivo pero tengas que reinvertirlo. Se puede decir, ¡hombre!, es que a Canarias le interesa más ...(*Ininteligible.*) que la reinversión. Bien, pero eso lo tenemos que hacer controlando o evitando que haya una deslocalización de las industrias canarias y que la industria canaria realmente esté en el territorio común y se acoja a la Reserva de Inversiones y que sean los nuevos capitales, las nuevas inversiones, las que se dirijan a ese objetivo.

Yo creo que...

**El señor PRESIDENTE:** Vaya concluyendo, señor González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Estoy concluyendo, señor Presidente.

En resumen, a nosotros nos parece que el documento es muy importante, que es un avance interesante, que no debemos juzgar desde el vacío histórico, porque la historia está y los documentos también, que lo que conseguimos aquí es, desde luego, mucho más de lo que se pensó que se iba a tener en el año 91, menos de lo que se plasmó en el documento del 94, creo que es pragmáticamente favorable y lo único que espero es que esta notificación, primero, que tenga éxito, porque eso no deja de ser una incógnita; segundo, que cuando se plasme en el documento legal estemos en condiciones en este Parlamento de darle nuestro apoyo con la mayoría de dos tercios, porque eso sí que es importante, que no pueda nadie modificar nuestro Régimen Económico-Fiscal sin que tenga en cuenta que nuestro Estatuto le protege y la Constitución española también.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Antes de dar la palabra de nuevo al señor consejero, ¿se pueden acercar un momento los portavoces, por favor?

(*Los señores portavoces atienden al requerimiento de la Presidencia.*) (*Pausa.*)

#### PROPUESTA DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, aunque hemos interrumpido el debate de esta comparecencia en sus términos reglamentarios, es que era obligado porque yo voy a proponer al Pleno la inclusión de un nuevo punto de orden del día, que no estaba inicialmente previsto, y que es un informe del Parlamento de Canarias en relación con el Proyecto de Ley de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, una enmienda que se ha introducido en el Pleno del Senado y que afecta al Régimen Económico-Fiscal de Canarias. ¿Hay unanimidad en la Cámara en incluir el informe del Parlamento de Canarias en ese punto? (*Asentimiento.*) Muchas gracias.

Además, por acuerdo de la Mesa, oída la Junta de Portavoces, el plazo, que inicialmente habíamos previsto hasta las doce de hoy para proponer informe en relación con ese punto, queda prolongado, queda prorrogado hasta la una, hasta las trece horas de hoy mismo.

#### COMPARECENCIA DEL GOBIERNO, A PETICIÓN PROPIA, SOBRE NOTIFICACIÓN A LA UNIÓN EUROPEA DE LA ZONA ESPECIAL CANARIA (ZEC) (CONTINUACIÓN.).

**El señor PRESIDENTE:** Tiene la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda, para concluir la comparecencia, a instancia del Gobierno, en relación con la notificación de la ZEC.

**El señor CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Francisco Díaz):** Señorías.

Primero quiero agradecer el tono empleado, incluso yo creo el nivel de los planteamientos que se han hecho, que creo que han huido de la politización en exceso del debate y sólo lo han hecho cuando ha sido imprescindible.

Decía don Juan Manuel García Ramos que yo había denotado un espíritu de derrota y que eso se había notado claramente en mi intervención. En el ínterin don Victoriano Ríos me ha regalado un libro, que se llama *Filosofía de la elocuencia*, y me ha dado tiempo de leer el capítulo tres dos, que se llama "De los sentimientos del ánimo". Creo, después de haberlo leído, que se debe a que estoy un poco afónico, no al sentimiento de mi corazón y del ánimo. No tengo espíritu de derrota y si en algún momento he estado a punto de la derrota no es éste: nos encontramos más cerca de la victoria que nunca. Si en tres años y medio, donde este asunto ha estado realmente complicado, pues por primera vez se notifica y nos acercamos a la victoria, pues difícil es que yo tenga ese espíritu de derrota. Ciertamente no.

Hay un planteamiento que se ha hecho sobre si la notificación debiera haber venido a este Par-

lamento con anterioridad a enviarla. Es un planteamiento que no es disparatado, es lógico que sus Señorías se lo hayan planteado. Ahora bien, yo creo que no es acertado. En esto coincido con el portavoz de Coalición Canaria, que ha manifestado que lo que no podemos estar trayendo a... sí a informe –como estamos haciendo ahora–, es decir, a conocimiento, a debate, los temas, pero lo que no podemos hacer es en cada paso de la negociación comunitaria traerlo a pronunciamientos formales del Parlamento, porque quemamos al Parlamento, porque es que esta notificación lo único que hace es ir a la Unión Europea y entrar en un proceso de negociación final formal, que puede tener, espero que no muchos, pero algunos cambios, y entonces tendríamos que volverlo a traer a este Parlamento y además a quitarle la razón al Parlamento. Eso entorpece de tal manera el proceso de negociación que yo creo que no es conveniente. Además tenemos el referente de las Cortes españolas. Al final las que sancionan el cambio de esta ley es el Parlamento español, y el Parlamento español lo que ha sido es, los portavoces, informados someramente sobre lo que se estaba haciendo. O sea, que no parece normal, creo yo –no parece normal no, es un planteamiento que se puede hacer–, yo creo que no es bueno para esta Cámara ni es bueno para el proceso negociador que se tomen resoluciones formales sobre cada hito de la negociación, de los diferentes temas que vaya habiendo con la Unión Europea.

Agradezco también las felicitaciones que se han recibido, no sólo al requerimiento de creación de puestos de trabajo mínimos, sino, sobre todo, a la petición que se ha hecho, formal además, por el Reino de España, de que la mitad de la plantilla deba ser residente en Canarias. Hay precedentes, efectivamente, y a los que nosotros nos hemos agarrado, son los de las zonas de desarrollo urbano francesas, que recogen este precedente, y a eso nos hemos agarrado, a ese precedente para solicitar el nuestro. Don Juan Manuel había solicitado, hay incluso creo que una decisión de la Comunidad que hace referencia a ese tema, y que se la podemos, lógicamente, hacer llegar.

Bueno, hay un planteamiento que decía don Augusto Brito sobre la disertación mía sobre la nada, que quiero guardar esa respuesta para el final.

Usted también planteó la comunicación, o sea, esto es una comparecencia, no es una comunicación, si hubiera sido una comunicación es mejor, porque así habríamos hecho una declaración formal, así ocurrió en 1994... Bueno, es que en 1994 lo que vino fue la ley. O sea, que... sí, lo que vino fue la ley, claro que nosotros cuando cambiemos la ley, tenemos la obligación de traerlo aquí, o sea, es inexcusable que venga a este Parlamento.

Efectivamente, desaparecen las actividades de seguros, de bancos y bolsa de valores. Usted ha denominado que esto en lo que se ha convertido es en una zona de un polo de promoción económica, en términos de economía, de enclave. Bueno, yo no sé cómo llamarla, es una zona especial, está claro; lo que sí está claro es que es una zona especial de tan baja fiscalidad que no tiene parangón en Europa. Es decir, cuando tengamos nuestra zona funcionando –y ojalá que sea pronto–, no hay una fiscalidad tan baja a las empresas en ningún lado como la que tendremos aquí. Luego, llamémoslo como lo llamemos, lo que está claro es que, desde el punto de vista fiscal, las condiciones son inmejorables.

¡Hombre!, ¿por qué me referí yo a que no tenemos nada?, ni teníamos ni tenemos. Porque mire, usted decía “lo que teníamos en el 94 sí es más de lo que tenemos ahora”. No, bueno, será lo mismo, yo calificué que era nada, en la medida en que esto no funciona ni puede funcionar. Y mire, la cuestión es fácil: si lo que tenemos en el 94 es más de lo que estamos pidiendo, pues nos quedamos como estamos, es decir, para qué vamos a pedir menos, nos quedamos como estamos, y entonces seguiríamos teniendo nada, claro, esa es mi reflexión. Luego, yo creo que, no digamos en el 94 teníamos más; no, en el 94 teníamos un propósito muy bueno, pero que no se puede llevar a la práctica y lo que estamos ahora es llevándolo a la práctica.

En este sentido también se refería el portavoz del Grupo Popular a lo que él denominó eficacia y José Miguel González habló de que a él no le gusta el término... o no mira tanto la eficacia sino el pragmatismo. Yo creo que las dos cosas se unen, es decir, a fuer de o amor de ser pragmático se es eficaz y queriendo ser eficaz se tiene que ser pragmático, es decir, no queda otro remedio, y yo creo que un poco las palabras de don Augusto Brito fueron en el mismo sentido; es decir, hay que ser pragmático o hay que ser eficaz, hay que ser eficaz y pragmático, y de lo que se trata es de que esto funcione y que atraiga inversión. Entre otras cosas porque hoy no se ha dicho, pero sí en otras ocasiones, el tiempo corre en nuestra contra, eso lo hemos dicho en muchas ocasiones, en relación con la Zona Especial el tiempo corre en nuestra contra. Imaginemos que con toda seguridad las previsiones son que, por supuesto, en el 2002 esta zona sería imposible de ponerla en práctica una vez desarrollados todos los principios del código de conducta. Por consiguiente, yo creo que ese pragmatismo o eficacia o como lo queramos llamar es lo que nos lleva a todos a coincidir en que de lo que se trata es de aprobar la zona ZEC. Porque además –y el Presidente lo comentó el otro día en una reunión– hay otra cuestión, es mucho más fácil mejorar,

conseguir prórrogas teniendo ya autorizada la Zona Especial que sin tener nada. O sea, cuando todavía no lo tienes pedir nuevas cosas es muy complicado que te lo den porque todavía no lo tienes; sin embargo, estando dentro, pues tenemos los ejemplos de Irlanda, que empezó por tres años, y tres años a tres años pues al final se va a colocar en el 2010. ¿Por qué?, porque consiguió los tres y, una vez que consiguió los tres, le prorrogaron a cinco y, una vez que le prorrogaron otros cinco, resulta que tiene un montón de empresas con un montón de empleos y lo que ha ido a manifestar en la Comisión es, ¡oiga!, ¿y ahora qué hago?, si usted me quita estos beneficios, estas empresas se me van, y si se me van, pierdo no sé cuántos miles de empleos, y la Comisión ha dicho, ¡hombre!, pues para las que están siga usted hasta el 2010. Es decir, también eso tenemos que aprender de la experiencia de otros para saber que, estando dentro, es mucho más fácil conseguir nuevas mejoras.

En relación con la transparencia fiscal y las dudas que se han planteado. La transparencia fiscal se regula en la Ley de Sociedades Anónimas, entiende o se entiende en todos los estados que ése es un asunto de Derecho interno y, por consiguiente, compete a los estados miembros. Así lo ha manifestado el Gobierno español y así lo ha dicho la Comisión. De hecho en la reunión de ayer hubo una, aproximadamente media hora de la reunión se dedicó exclusivamente a hablar sobre cómo se iba a regular la transparencia fiscal en el Derecho interno español. La Comisión no puso en duda que España no tiene la obligación de comunicar la transparencia, lo que quiso saber es cómo se va a regular en el Derecho interno español, y en eso dedicaron media hora, pero no a discutir ni a provocar el que España tuviera que notificar ese tema, sino a discutir cómo lo iban a hacer. ¿Y cómo se va a hacer? Pues se va a hacer en la Ley de Sociedades Anónimas fundamentalmente y, como habíamos comentado en la reunión anterior, el Impuesto sobre Sociedades y, como habíamos comentado en algunas de las reuniones que hemos mantenido con anterioridad, pues las actividades industriales, las actividades de transformación agrícola, navales no van a estar sometidas a transparencia fiscal y el resto sí. ¿Qué puede ocurrir en la negociación en relación con la transparencia fiscal? Yo creo que sólo podemos ir a mejor, es decir, la posición española está fijada en esos términos y si de la negociación con la Unión Europea pasa algo será a mejor para nuestros intereses. Luego, yo en ese tema no me preocuparía en exceso.

Y en este tema hizo usted una frase, que dijo, ¡hombre!, aquí *hay gato encerrado*. Yo creo que no, no *hay gato encerrado*, mire el caso, por ejemplo, de Irlanda o Madeira, que la tienen regulada

en su legislación interna o, por ejemplo, que Irlanda con Alemania ha modificado su tratado de doble imposición, pues por los problemas que tenía con Alemania y tal lo acaba de hacer. O sea, es Derecho interno claramente, no *hay* ningún *gato encerrado* en esta cuestión.

Luego piensa usted que se ha perdido autonomía canaria o hemos hecho dejación de nuestra soberanía sobre algunos asuntos. Yo creo que no, pienso que aquí quizás puede haber errores porque en algún momento se planteó que hubiera una comisión de idoneidad, que fuera una comisión aparte del Consejo Rector, y que esa comisión es la que daba la autorización previa y que, por consiguiente, como esa comisión estaba formada por dos miembros del Estado y por uno de Canarias, pues el Consejo Rector perdía autonomía y Canarias perdía autonomía. Como habrá visto usted en la notificación, de lo único que se habla es de que el número de miembros puede llegar hasta nueve, de que la mayoría... como estaba antes, como estaba... bueno, en la Ley; pero es que la notificación consta de la notificación más dos anexos, uno de los anexos es la ley y otro de los anexos es el listado de actividades. Por consiguiente, la notificación es un conjunto en el que los anexos forman parte de la misma y, en ese sentido, se lo comentaba.

Yo agradezco las manifestaciones que se han hecho de juicio prudente, de efectivamente entender que no se puede seguir reivindicando el 2024. Bueno, usted entiende que se está en el límite corto; bueno, nosotros creemos que estamos en el límite de lo posible.

Usted decía, ¡hombre!, que nos hubieran comparado con Irlanda y nos hubieran dado hasta el 2010. Claro, el tema de compararte en las negociaciones es complicado, porque desde que uno dice, "¡oiga!, como Irlanda" –¿no?, que es hasta el 2010, cuando a nosotros nos están dando el 2008 prorrogable–, entonces automáticamente te dicen sí, y cuando te dicen sí, dice, bueno, y el tipo en vez del 5, el 10. ¡No, no, para eso no!, o sea, yo decía para eso no, o sea, yo decía que en lo otro. O sea, el tema de... yo creo que debemos ir a un esquema teniendo en cuenta Irlanda o teniendo en cuenta otras zonas pero no miméticamente porque a veces nos favorece y a veces nos perjudica.

Luego manifestó usted también que no le parece bien que las empresas ZEC no puedan disfrutar del resto de ventajas fiscales de las empresas de régimen común. Yo en esto coincido también con la posición del portavoz de Coalición Canaria en el sentido de que, ¡hombre!, una empresa que pague el 1, el 2'5 o el 5%, en el peor de los casos, del Impuesto de Sociedades pues tampoco tiene mucho sentido que encima del beneficio no distribuido le pongamos el 35% de reserva, porque es



que ya, distribuya beneficios o no, prácticamente es que no paga impuestos. O sea, que desde ese punto de vista me parece que es forzar la máquina por algo que no tiene demasiado, sinceramente, demasiado sentido.

Y le preocupa a usted la deslocalización interna, que yo creo que la deslocalización interna es, precisamente, la autorización previa y el listado de actividades lo que nos permite que esto no ocurra. Evidentemente no podemos caer, como se explicó después más adelante, en el caso de Madeira.

Bueno, don Javier Sánchez-Simón, yo creo que si –lo digo por don Juan Manuel–, que si en mis primeras palabras tuve, o ahora, doy sentido de derrota, pues hagamos un cóctel con el sentimiento expresado por don Javier Sánchez-Simón y sale una cosa afortunada, porque él pues habló de aplaudir la decisión de revulsivo, de satisfacción, hizo una intervención muy optimista, que yo creo que no ha dejado lugar a duda, y que yo también, en nombre del Gobierno, pues obviamente agradezco.

Y luego, en relación con don José Miguel González, yo creo que mi querido compañero entendió mis palabras sobre *el nada* –y es lógico– a lo mejor en un sentido de decir no se había hecho nada. En absoluto, él lo sabe que esto lo he manifestado desde esta tribuna, pero yo quiero dedicarle unos versos, que son de Hierro, el premio Cervantes, que en el libro sobre Nueva York, en su último verso, dice: *Nada es todo, todo es nada; / a veces no tengo nada y me parece todo; / a veces lo tengo todo y me parece nada.*

En relación con los temas, yo creo que lo más importante de la intervención de don José Miguel, no lo más importante, lo que se diferencia del resto es en una cuestión. Él ha terminado la intervención diciendo “ojalá este tema tenga éxito”. Yo estoy con él, o sea, lo dije en primera intervención, hemos dado un paso muy importante, que, además, veíamos muy difícil de dar; estamos cerca de obtener un éxito más en los temas europeos, pero, pero, estamos cerca. Carlos Sáinz perdió el Campeonato del mundo, a 500 metros de la meta se le paró el coche. Es decir, que yo estoy en eso con don José Miguel González: el Gobierno cantará victoria cuando la Comisión Europea nos dé la notificación en positivo sobre el tema que hemos planteado y posteriormente la ley sea modificada en el Parlamento español con el informe de este Parlamento.

Muchísimas gracias, Señorías.

(*El señor Brito Soto solicita el uso de la palabra.*)

**El señor PRESIDENTE:** Sí, don Augusto.

**El señor BRITO SOTO** (*Desde su escaño*): He sido contradicho claramente por don Javier

Sánchez-Simón. Le prometo ser muy breve, pero quiero clarificar la cuestión.

**El señor PRESIDENTE:** Ha habido un acuerdo anteriormente de cerrar con la intervención del señor consejero, pero ustedes administrarán el tiempo en función de las circunstancias. Llevamos más de dos horas con esta comparecencia.

**El señor BRITO SOTO** (*Desde su escaño*): Muy brevemente, si me lo permite.

**El señor PRESIDENTE:** Señor Brito, tiene la palabra.

**El señor BRITO SOTO** (*Desde su escaño*): Don Javier Sánchez-Simón ha planteado... El tema yo creo que queda más complicado es el tema, como antes señalaba, de la transparencia fiscal. Ha dicho don Javier Sánchez-Simón, bueno, antes había transparencia fiscal. Sí, sí, pero es que antes había estanqueidad subjetiva y lo lógico, al haber estanqueidad subjetiva, es que hubiera transparencia fiscal. El planteamiento que yo hago es justo el que la ruptura de la estanqueidad subjetiva obliga a eliminar la transparencia fiscal y no se notifica a Bruselas precisamente porque Bruselas, en ese caso, no ratificaría el sistema, porque la ruptura de la estanqueidad subjetiva comporta que no haya transparencia fiscal, porque si no la discriminación entre residentes y no residentes es indiscutible y justo eso es lo que no admite Bruselas, justo eso es lo que no admite. Y en ese sentido, señor consejero, y concluyo, a lo mejor tendríamos que pensarnos la siguiente posibilidad, que yo creo que es mucho más coherente, que es mucho más coherente: platearnos reducir el listado de servicios sujetos a la posibilidad ZEC, eliminar todos los que pudiéramos llamar servicios profesionales –no tiene sentido que un abogado, que un tal, pretenda acogerse a la zona ZEC, eso no tiene sentido, ni es lo que pretendemos– y mantener exclusivamente los que pudiéramos llamar servicios empresariales –los servicios de telemarketing, de tal–, servicios empresariales, y que también para el sector servicios dejara de existir la transparencia fiscal, porque lo que se está tratando de amarrar con la transparencia fiscal es, fundamentalmente, que no se instalen servicios profesionales. Bueno, pues quitemos los servicios profesionales, que eso no le va a añadir nada a la ZEC y, sin embargo, y sin embargo, un listado más estricto pero sin transparencia fiscal en el campo de los servicios puede convertir a la ZEC en muy atractiva para esos servicios que estén en el listado. Analicen la propuesta porque yo creo que no es mala, que es una buena posición.



**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Brito.

**El señor BRITO SOTO** (*Desde su escaño*):  
... (*Ininteligible.*)

**El señor PRESIDENTE:** De nada.

**NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN CANARIA (RTVC): ELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE.**

**El señor PRESIDENTE:** Bien, Señorías, pasamos al punto siguiente que es el nombramiento o la elección para la provisión de vacante en el Consejo de Administración de la Radiotelevisión Canaria. Recuerdo a sus Señorías que la propuesta que hizo en su momento el Grupo Parlamentario Socialista Canario y que se mantiene para este Pleno es la de don Carlos Sosa Báez. La única propuesta que hubo en su momento, y se ha tenido que reiterar porque no tuvo el quórum suficiente en su momento, es don Carlos Sosa Báez. Vamos a proceder, por tanto, al llamamiento de sus Señorías para la votación.

*(La señora Secretaria primera, Oramas González-Moro, lee en voz alta la lista de diputados por orden alfabético. Los señores diputados presentes, a medida que son nombrados, entregan sus papeletas al señor Presidente, quien las introduce en la urna. Una vez finalizada la votación, se procede al escrutinio.)*

**El señor PRESIDENTE:** Señorías, el resultado de la votación ha sido 40 votos a favor de don Carlos Sosa, 15 votos en blanco y 1 nulo. En consecuencia, habiendo obtenido el quórum previsto en la ley, don Carlos Sosa Báez ha sido elegido miembro del Consejo de Administración de la Radiotelevisión Canaria.

*(El señor Vicepresidente segundo, García Déniz, ocupa un escaño en la sala.)*

**MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON EMILIO JOSÉ FRESCO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE POLÍTICA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO.**

**El señor PRESIDENTE:** A continuación, Señorías, vamos a entrar en las mociones consecuencia de interpelaciones. Tenemos en primer lugar una moción del Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del di-

putado don Emilio José Fresco, sobre política en relación con la aplicación y desarrollo de la Ley de Regulación del sector eléctrico canario.

Para la defensa de la moción, tiene la palabra don Emilio Fresco.

**El señor FRESCO RODRÍGUEZ:** Señor Presidente. Señorías.

Veíamos en el último Pleno, a través de una interpelación presentada por mi grupo parlamentario, la situación en la que se encontraba el sector eléctrico, la normativa que regulaba el sector eléctrico en Canarias. Veíamos cómo después de los recursos cruzados planteados, tanto por el Estado como por el Parlamento y el Gobierno de Canarias, así como con posterioridad las modificaciones que introducía en la ley nacional la Ley de Hidrocarburos, nos encontrábamos con que la ley canaria se encontraba en condiciones, en gran parte de ella, de poder ser desarrollada y aplicada. Veíamos que solamente quedaban en suspenso por parte del Tribunal Constitucional tres artículos, que se referían a dos definiciones y también a la regulación del sistema de producciones especiales de energía eléctrica. Por tanto, veíamos que la ley canaria estaba en condiciones de ser aplicada y desarrollada y si bien en los últimos días hemos podido ver cómo se publicaba el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica, creemos que después de un año no es un balance positivo desde el punto de vista, ya digo, de su aplicación y desarrollo.

Por eso, a través de esta moción consecuencia de interpelación, instamos al Gobierno a que aplique y desarrolle la ley aprobada por este Parlamento, excepto en las partes que se encuentran suspendidas. Es cierto que está en una parte de ella recurrida, pero no es menos cierto que, al levantar la suspensión sobre la misma, se reconoce que su posible inconstitucionalidad en el futuro no crearía daños irreparables y que, por tanto, no es un impedimento para hacerlo.

Por tanto, en términos generales, la propuesta va en el sentido de instar al Gobierno a que produzca el desarrollo y aplicación de la ley y, en particular, a tres aspectos que a mi grupo parlamentario le parecen de particular trascendencia. En primer lugar, la planificación. Es cierto que la planificación, después de la publicación de la Ley de Hidrocarburos, cambia en el sentido de que el Estado reconoce la competencia compartida en esta materia. Por tanto, a nuestro juicio, se deben dar pasos para la elaboración de la planificación energética en Canarias, que es básica. Básica, en primer lugar, para poder definir en el futuro las posibles obligaciones de servicio público y, por otro lado, para que el proceso de autorizaciones administrativas cuente con un elemento más a la hora de producir esas autorizaciones,

que sería la planificación eléctrica en Canarias. Es cierto que no está resuelto del todo, ya que si bien se reconoce la competencia compartida de ambas administraciones para su realización, no es menos cierto que siguen las espadas en alto desde el punto de vista del carácter vinculante o indicativo que debe tener esa planificación.

En segundo lugar, creemos que es indispensable –y así lo planteamos en nuestra moción– el que de una vez se haga el nombramiento del gestor de la red. Es cierto que, al estar una transitoria que suspende el sistema de ofertas por tres años en Canarias, rebaja el nivel de liberalización que en este momento existe en el resto del territorio nacional. Por eso creemos que, aunque así sea, se debe ir preparando la situación para que en el futuro pueda darse la competencia que se puede dar en el resto del territorio nacional.

Y, finalmente, creemos que se debe dejar bien claro, comunicándolo públicamente y haciéndolo llegar, incluso aplicándolo, la condición de consumidor cualificado. Nosotros en la ley canaria las cuantías para la consideración de consumidor cualificado las redujimos en el sentido de aplicarlas a la realidad canaria y en un momento donde ya se nos anuncia que relativamente en poco tiempo empieza a operar el mismo *pool* que se va a poner en funcionamiento en el resto de la Península, aunque, ya digo, capitidisminuido porque la oferta será solamente de una empresa. Pero es importante que, no estando suspendida la condición de consumidor cualificado en la ley canaria, sea de aplicación en ese proceso que se iniciará en los próximos meses a través de ese *pool*.

Por eso, Señorías, lo que solicitamos es que se aplique en términos generales la ley y que también, evidentemente, esos tres aspectos, que a nuestro juicio son indispensables.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** A esta moción que, como saben sus Señorías, se tramita como una proposición no de ley, no se ha presentado enmienda alguna y, por tanto, procede un turno de fijación de posición de los distintos grupos parlamentarios. En primer lugar, ¿por parte del Grupo Mixto? *(Pausa.)* No hay solicitud de palabra. ¿Por parte del Grupo Popular? *(Pausa.)* Don Benicio Alonso tiene la palabra.

**El señor ALONSO PÉREZ:** Gracias, señor Presidente. Señorías.

Tengo que recordar, ayer hablando con un compañero del Partido Socialista, diputado, que cuando hacemos las leyes aquí nosotros, a la hora de ponerlas en práctica llegan los funcionarios y las interpretan como les da la gana. Y le decía yo a este compañero, digo “vamos a tener que hacer

leyes muchísimo más amplias y reglamentándolas más”, y era relativo a la Ley de Caza concretamente. Y esto viene a cuento porque, ¡hombre!, tenemos una Ley del Sector eléctrico canario, tenemos la nacional, hemos tenido problemas jurídicos, efectivamente se han resuelto partes de éstos, lo que tenemos que hacer, como decía un maestro, secretario de Administración local, lo que tenemos que hacer es lentamente desarrollar la ley para después aplicarla con todo su vigor y rigor. Y, efectivamente, la consejería está trabajando en el desarrollo de la ley, reglamentar perfectamente todos los aspectos que decía, que dice la moción, que dice el señor Fresco, pero de lo que no cabe la menor duda es de que si lo hacemos deprisa y corriendo podemos meter la pata. Yo creo que, efectivamente, hay temas también tan importantes o más, diría yo, que el propio desarrollo del reglamento, y que a mí me preocupa una barbaridad, que es la calidad en el servicio que está prestando en la actualidad la compañía UNELCO, y no me duelen prendas el decirlo porque, creo que ya lo anunciamos aquí hace ya bastantes meses, que vamos a tener problemas y creo que vamos abocados a eso. Yo creo que la consejería ahí sí que tiene que aplicar lo que es la policía industrial, exactamente –y de eso sabe usted muchísimo– y ser más exigente y expeditivo y tomar decisiones que, en definitiva, vayan en beneficio de la sociedad. O sea, que yo creo que la consejería está desarrollando perfectamente la reglamentación de la Ley del Sector eléctrico canario y esperemos que en un plazo corto ya vea la luz pública.

Muchas gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Por parte del Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra don José Miguel González.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Como ustedes saben –además se ha comentado por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra–, la Ley del Sector eléctrico canario regula las competencias que a la Comunidad Autónoma le atribuye el propio Estatuto, que tiene competencia exclusiva en una serie de temas ... *(Ininteligible.)*, etcétera, y entró en conflicto en cierto momento con la Ley del sector eléctrico español, por la regulación del sector eléctrico, que incluso se sometió a una serie de recursos de inconstitucionalidad por el Presidente del Gobierno, prácticamente incluso con las peticiones o suspensiones que se habían establecido. Eso ha sido levantado por el Tribunal Constitucional, sólo ha dejado el tema, la decisión de autoproducción y la posibilidad de ... *(Ininteligible.)* directa de la energía. Pero todo lo demás, es decir, el tema de

la planificación corresponde, la tiene que hacer el Estado, pero de acuerdo con la Comunidad Autónoma, por lo tanto, la Comunidad Autónoma es vinculante en lo que diga para la ... (*Ininteligible.*) del Estado. También ha atribuido a la Comunidad Autónoma las competencias para las acciones de emergencia. Era una cosa evidente, porque no se debía tomar... las emergencias tienen que tomarse sobre el territorio, no el que está alejado y que no conoce precisamente la urgencia de las medidas. Y también atribuye con absoluta claridad, por ejemplo, el tema del gestor de la red a la Comunidad Autónoma, nombramiento a la Comunidad Autónoma, tanto en la red de transporte como la red de distribución.

Y, por lo tanto, esta ley exige, sin duda, un desarrollo normativo. Yo estoy convencido de que la consejería lo está haciendo, pero, como *lo que abunda no daña*, nosotros no tenemos en absoluto inconveniente en apoyar la moción del Partido Socialista, porque lo que viene a decir es que el Gobierno desarrolle con urgencia puntos esenciales de la ley. Y es obvio que lo tenemos que hacer, lo tenemos que hacer porque, entre otras cosas, se plantea de cara al futuro si vamos o no a optar por el sistema de autorizaciones o por el sistema de ofertas o de... Y eso es un tema que se deducirá de las necesidades del sistema, de cómo se va a coordinar o incardinar las relaciones entre las diferentes islas, por ejemplo, el tema que se puso en la ley de que una isla mayor tenía que ir ... (*Ininteligible.*) a una isla menor si fuera necesario. Y a mí no me resulta muy satisfactorio el que se diga que la capacidad existente supera un 50% a la capacidad de utilización, porque todos tenemos –y ahí lo ha aludido el portavoz del Partido Popular– unas caídas muy repetidas en la isla de Gran Canaria en cuanto al servicio, que, como mínimo, indica que se está perdiendo calidad en la prestación del servicio, si no es que puede en el fondo estar apuntando a una insuficiencia de las instalaciones y, por lo tanto, de las previsiones que hay que realizar. Es obvio que nosotros no tenemos nada contra la empresa UNELCO, aunque desde luego me gusta menos una UNELCO privatizada que una UNELCO dependiente de los fondos públicos, pero el interés que aquí defendemos es el interés de todos los canarios y el interés de todos los canarios es conseguir energía con calidad, con seguridad, a precios razonables consecuencia de una competencia. Precisamente en estos días es noticia que los famosos costes de la adaptación a la competencia están siendo puestos en cuestión por la Comunidad Europea, en el sentido que entienda que pueden ser ayudas disfrazadas al funcionamiento de las empresas, que están prohibidas por la normativa europea. No olvidemos que en el caso de UNELCO eso se eludió dándole un supuesto,

diría, monopolio de facto para el montaje de, durante una serie de años, de energía, cosa que también fue modificada por la Ley de Hidrocarburos y que ahora solamente es un monopolio a efectos de la puesta en marcha, pero no en cuanto al diseño y yo diría, incluso, a la construcción de las propias centrales. Pero ese no es el tema; estamos en un mundo de competencia y yo creo que este Parlamento tiene que salir en defensa del consumidor canario, consumidor tanto industrial como personal, y por lo tanto el autogobierno se demuestra gobernando, y es claro que, teniendo una ley con competencias propias, es necesario avanzar. Estoy convencido –así lo ha manifestado el consejero–, que esa línea es ... (*Ininteligible.*), pero, bueno, este Parlamento yo creo que refuerza su propia actividad en esas negociaciones que tiene con el ministerio, que siempre son más bien negociaciones, yo diría, de buenas relaciones e incluso de apoyo técnico, pero nunca, entiendo, en absoluto, de cesión de las competencias que corresponden a la propia Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar la moción, puesto que la moción entendemos que sólo dice lo que la consejería está haciendo.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, Señorías, concluido el debate de esta moción, vamos a proceder a su votación.

¿Votos a favor de la moción del Grupo Parlamentario Socialista, consecuencia de interpelación?, ¿votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobada la moción por unanimidad de la Cámara.

**MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN DEL SEÑOR DIPUTADO DON JOSÉ ANTONIO GARCÍA DÉNIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, DIRIGIDA AL GOBIERNO, SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS.**

**El señor PRESIDENTE:** Pasamos a continuación a la siguiente moción –eran dos en este punto del orden del día–, es también del Grupo Parlamentario Socialista Canario, es consecuencia de una interpelación del diputado don José Antonio García Déniz, sobre enseñanza de las lenguas extranjeras.

Para la defensa de la moción tiene la palabra el señor García Déniz.

**El señor GARCÍA DÉNIZ:** Gracias, señor Presidente.

Me temo que yo no voy a tener tanta suerte a la hora de la votación de la moción. No obstante,

me veo en la obligación de defenderla, en la medida que desde esta tribuna se me desafió a plantear alternativas a la enseñanza de idiomas en el archipiélago, y haberlas haylas, unas con nulo coste económico, otras con algún coste económico y otras con un coste económico considerable, sin duda.

El problema de fondo estriba en que el consejero admitía en la anterior sesión gravísimas deficiencias en el conocimiento de idiomas por los alumnos del sistema educativo canario, tanto el ordinario como en las escuelas de idiomas. Y nosotros sometemos a votación y sometemos a la consideración de sus Señorías algunas soluciones porque en la actual situación política que todos conocemos –y basta salir a los pasillos, con un consejero que yo creo que está en retirada, es decir, la ausencia en este momento como la ausencia ayer durante el debate de los Presupuestos de su sección, la Sección 18, indica que está francamente en retirada y desmoralizado–, corremos el serio peligro de que lleguemos hasta junio sin que se tomen medidas de fondo en este asunto.

Y yo creo que no es baladí, porque sería perder un curso más, un año más, y ya sería el séptimo año sin que se tomen medidas de fondo para intentar mejorar algo. Y digo que sería grave porque nosotros podemos estar gastándonos ahora como Comunidad Autónoma en enseñar idiomas probablemente en torno a 5.000 millones entre coste de profesorado, mantenimiento en la reglada en las escuelas de idiomas e, incluso, en la formación ocupacional; y plantear que por no aumentar a lo mejor 500 millones de una sola vez como un gasto necesario para que esa empresa que se dedica a enseñar idiomas mejore sustancialmente sus resultados, supone seguir gastando año tras año y con un aumento considerable cada año esos 5.000 millones *in aeternum* para obtener unos resultados muy pobres. En términos empresariales, sería un disparate cerrar los ojos a esta realidad y no afrontar el problema. Como no cabe el cierre patronal porque la empresa es ruinosa, hay que invertir para actualizarla. Invertir en recursos humanos, invertir en su formación, invertir también en recursos didácticos en los centros, invertir tiempo y esfuerzo en reordenar el sistema para que funcione.

Las propuestas las tienen sus Señorías delante, básicamente hay unas que, repito, no tienen coste económico que atañen a la ordenación del sistema, cambiar el modelo de cómo están funcionando las escuelas de idiomas, optimizar los recursos humanos, seleccionar el personal de acuerdo con un propósito definido de que el personal que se encargue de enseñar idiomas sepa el idioma que va a enseñar –algo tan sencillo como eso que hace cualquier empresa y que no se está

haciendo aquí– hay propuestas con algún coste económico no excesivo en la medida que ya hay planes de formación, pero que habría que incrementar sustancialmente, un plan de formación de choque del personal que está enseñando idiomas en todos los ámbitos en esta Comunidad, unas propuestas formativas; hay propuestas que tampoco tienen coste en la medida en que plantean el intercambio de profesorado con centros en el extranjero de modo que profesores ingleses pudieran impartir aquí inglés y los canarios pudieran impartir, al menos durante un curso, español en esos centros, con lo cual los nuestros mejorarían su cualificación de idiomas y los alumnos se beneficiarían de un profesorado muy formado; y propuestas que ciertamente tienen coste económico, aun cuando básicamente es una inversión de choque cara al futuro: propuesta de dotar de recursos didácticos suficientes, que es obligación de la Administración a los centros que imparten idiomas.

Se decía desde esta tribuna por parte del consejero que la inmensa mayoría de los profesores sólo utilizaban como recurso didáctico el libro de texto. Eso en la enseñanza de idiomas es un absurdo. Pero nosotros desde, por ejemplo, el ICFEM estamos equipando laboratorios de idiomas en empresas privadas que dan formación, como equipamos aulas de informática en centros privados que dan cursos de informática, pero no equipamos nuestros centros. Si destináramos una parte pequeña de ese dinero a equipar nuestros centros con aulas de idiomas estables, con laboratorio de idiomas, equipos audiovisuales, tendríamos los centros dotados no sólo para nuestros alumnos en la enseñanza reglada sino además para dar esos cursos de formación continua u ocupacional a adultos, que ahora mismo tienen que ir a través de redes privadas teniendo los locales y el equipamiento.

Por tanto, las propuestas están ahí, son una alternativa, quizás la más novedosa que quiero destacar es la necesidad que se ha hecho en otros lados, que hace el Gobierno español en el extranjero, de crear centros públicos internacionales donde se enseñe el bachillerato español o se enseñe el sistema reglado español durante toda una vida de un alumno combinándola con la posibilidad de obtener la titulación en bachillerato de otros países a través de tener simplemente secciones, donde hay profesores que vendrían gratuitamente desde algunos de los países que tienen interés en fomentar su lengua y combinado con el sistema nuestro. El coste es muy pequeño, se calcula que para un centro que coja desde infantil, primaria hasta el bachillerato en torno a 1.500 alumnos probablemente la sección extranjera tendría 10, 12 profesores. La mayoría de ellos serían pagados por países como Inglaterra, como



Francia, que tienen interés en fomentar el conocimiento de sus idiomas y tendríamos la gran ventaja de escolarizar en centros específicos alumnos extranjeros que residen aquí y de conseguir que nuestros alumnos de la enseñanza reglada pudiéramos tener titulación en bachillerato extranjero al mismo tiempo que lo hacen en inmersión lingüística. Este proyecto lo conoce la consejería desde hace años, yo lo conozco también, no ha querido implementarlo, pero es algunas de esas medidas imaginativas que con muy poco dinero consigue un magnífico resultado.

Espero que sus Señorías hayan leído las propuestas y se las tomen en serio a la hora de decidir su votación.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE:** Gracias, señor Déniz.

Para fijar la posición de los restantes grupos puesto que en esta moción tampoco hay presentadas enmiendas a la misma. Por parte del Grupo Mixto no hay petición de palabra. Por parte del Grupo Popular tampoco. Por parte del Grupo de Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Presidente.

Bueno, yo creo que todos estamos interesados en que la enseñanza de idiomas en Canarias se desarrolle y se potencie, porque obviamente en una economía abierta hacia el exterior y donde el turismo es uno de los instrumentos básicos de la economía, mal que nos pese, si es que nos pesa, hace falta llegar al dominio de idiomas. Sin embargo, yo voy a referirme a puntos concretos, algunos puntos de la moción.

Bueno, a mí se me dice que el criterio de la agrupación para áreas instrumentales básicas pudiera no ser conveniente porque el aprendizaje de idiomas se hace dentro de grupos heterogéneos y que en el fondo, pues, como la enseñanza de idiomas en el fondo se realiza a través de escuchar, de hablar, de leer y escribir, la existencia de un grupo heterogéneo no ayuda. Sin embargo, me parece que en la Orden de 13 de agosto del 98 se viene a decir –y en eso casi responde un poco a lo que plantea el señor García Déniz–, que con carácter general a partir del curso 99-2000 los grupos de tercero y cuarto de la Educación de Secundaria Obligatoria se desdoblarán para las prácticas de lengua extranjera excepto para el 98 y 99, que es el tercero. Esto permitirá al profesorado la posibilidad de desdoblar grupos de alumnos en momentos concretos del proceso de enseñanza para profundizar en el desarrollo de determinadas destrezas en la enseñanza de idiomas.

En cuanto a la ampliación del número de becas, bueno, pues habría que analizar cuál es la

situación actual. En estos momentos hay tres tipos de becas para alumnos que van a estudiar idiomas en el extranjero: cursos que organiza la Dirección General de Ordenación Educativa y, por ejemplo, ahí está el profesorado de inglés del primer ciclo de ESO, se le dio 36 plazas de las que solamente se pidieron 24, por cierto, que fueron muy bien valorados. El profesorado de francés y de primaria y primer ciclo de ESO 15 plazas, que sólo se cubrieron 10. Del profesorado de inglés y francés de primaria y secundaria, 15 plazas, y sólo se cubrieron 4, o sea, que parece que la oferta de becas incluso supera a la demanda desgraciadamente. En esa convocatoria, ¿qué se le cubre al profesorado?, la totalidad de los gastos de alojamiento, de manutención y de coste del curso. Así, por ejemplo, en el curso de inglés se le da 220.000 pesetas por persona, en la de francés 207.000 pesetas por persona, y en la de alemán 150.000 pesetas por persona. ¿Por qué esa diferencia de precios? Porque son los precios que piden las universidades extranjeras para cada una de las enseñanzas. Solamente se pagan los profesores el pasaje de desplazamiento, que puede ser el 20 o el 22% del costo.

Otro tipo son las subvenciones que se hacen a través del Capítulo IV y, por ejemplo, un profesor que solicita ir a un determinado curso y se le subvenciona. En el año 96 se le dio a 26 profesores, en el 97 a 41, en el 98 a 45. Luego están las becas Lingua B; es decir, ustedes saben que la Comunidad Europea potencia también el intercambio en este tipo y la Comunidad Europea paga 1.100 ecus para estancia de dos semanas y 1.300 ecus –estamos hablando de una cifra relativamente importante– para estancia ...*(Ininteligible.)* semana.

Hombre, lo que parece difícil es que se establezcan becas directamente al alumnado, porque realmente por mucho..., las ofertas serían muy pocas y la demanda sí que sería muy superior. Son becas en realidad para formación del profesorado.

En cuanto al punto tercero, sobre la organización de cursos dirigidos a los docentes, sobre estrategia de enseñanza-aprendizaje. Bueno, ustedes saben que la LOGSE uno de los objetivos por lo menos de los instrumentos que establece de gran trascendencia es precisamente la formación del profesorado. Y ha habido numerosos cursos de formación lingüística, pedagógica y didáctica para profesores de idiomas. Luego hay partidas que ciertas asociaciones dedican a la lengua.

En los CEPs, en los centros de formación de profesorado, dice que se formen grupos de conversación con profesorado nativo. Bueno, existen desde hace dos años, y además se ha ampliado porque, incluso, se ha decidido que en los CEPs se establezcan dos grupos de niveles, uno para los niveles medios y otro para avanzados; de manera

que no existe profesorado con un nivel de formación diferente.

También hay... a través de convocatoria pública se crean grupos estables de intercambio, o sea los llamados grupos de trabajo.

En cuanto al colaborador lingüístico de centros, no sabemos exactamente qué pretende el redactor de la moción, porque, bueno, existe como sabemos, un jefe de seminario para cada idioma, al que incluso se le descuentan horas por esa función; hay un coordinador de centros, que lo que intenta es enlazar los centros educativos y los centros de profesores, e incluso si es la presencia de un nativo en el centro escolar, existe, porque la Comunidad Europea, concretamente el Reino Unido y Francia, mediante el convenio que ha hecho con el Reino de España, garantiza la presencia de un profesor nativo en los centros.

Intercambio con institutos hermanos. Está la convocatoria de Lingua E, con fondos de la Unión Europea, y participan, hay dos convocatorias, y el Ministerio de Educación y Ciencia, bueno, dio pocas plazas, ocho plazas, pero algo es.

Yo creo que el tema más importante es la existencia de la formación de una vídeo-biblioteca y la posibilidad de que se utilice los laboratorios de idiomas. La consejería se decanta por la... precisamente por la existencia de los laboratorios de idiomas, pero entiende que esto implica unas dificultades que tiene que superar el sistema educativo; y es a través del aula de idiomas no solamente espacio físico sino la dotación de equipos de vídeo y programas que podían contribuir a una enseñanza personalizada y adaptada de cada alumno a su sistema. Y, evidentemente, es un objetivo que compartimos pero que habría que atemperar a las posibilidades... (*Ininteligible*).

De todas maneras, como conclusión, nosotros le vamos a proponer desde luego *in voce*, porque en otro caso rechazaríamos la moción, un texto que vaya en el sentido más o menos que diga lo siguiente que "el Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a profundizar en la adopción de medidas que permita mejorar la competencia lingüística en la enseñanza del alumnado escolarizado en las etapas educativas obligatorias y en los niveles educativos posobligatorios".

O sea, ¿qué queremos, qué es lo que está haciendo la consejería? Anticipación de la primaria... al primer ciclo de primaria, de la enseñanza. Anticipación experimental la segunda lengua extranjera. La creación del asistente lingüístico. El teatro inglés, en inglés, en Canarias; saben que el grupo de teatro *The Tenerife travellers* lleva trabajando en las distintas CEPs de Canarias desde el año 96. La inclusión de... lenguas extranjeras en la oferta de optativas de la secundaria y el bachillerato. El modelo de coordinación de las PAU, que permite reuniones de profesorado de bachi-

llarato de lenguas extranjeras con homólogos de la universidad para discutir el currículum. El estudio de una posible prueba oral –eso está por ver– de acceso a las universidades en materia de lengua extranjera, no es nada raro, existe por ahí en muchas de las universidades. El diseño, nuevo diseño del nuevo currículum de la enseñanza de idiomas. Y la creación de una página web, de manera que se le pueda contestar en tiempo real a los sectores interesados.

En resumen, entendemos que se está haciendo mucho, que se puede hacer más, obviamente, y que el más pasa fundamentalmente por la posibilidad de dotaciones laboratorios de idiomas equipados con todos los medios y condiciones. Pero por ello nosotros le proponemos al señor García Déniz, vuelvo a insistir, un texto alternativo a su moción, que diga lo siguiente: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a profundizar en la adopción de medidas que permitan mejorar la competencia lingüística en la enseñanza del alumnado escolarizado tanto en las etapas educativas obligatorias como los niveles educativos posobligatorios".

Si aceptan esto, nosotros votaríamos favorablemente, y, en caso contrario, anunciamos nuestro voto negativo.

**El señor PRESIDENTE:** Bien, lo que se ha hecho en realidad es una propuesta *in voce* como enmienda transaccional entre el voto negativo y el texto presentado. El señor García Déniz tiene la palabra.

**El señor GARCÍA DÉNIZ (Desde su escaño):** Gracias, señor Presidente.

Al menos que quede patente la voluntad de la Cámara de que mejoren las cosas: *menos da una piedra*, don José Miguel. Aceptamos.

**El señor PRESIDENTE:** ¿Nos podría pasar don José Miguel el texto de la propuesta para poderla leer de nuevo a la Cámara y que sepan sus Señorías lo que estamos votando? (*El señor González Hernández se acerca a la Mesa.*)

Muy bien, Señorías, la propuesta admitida por el grupo proponente es sustituir el texto de la moción por el siguiente: "El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a profundizar en la adopción de medidas que permitan mejorar la competencia lingüística en la enseñanza del alumno escolarizado, en las etapas educativas obligatorias y en los niveles educativos posobligatorios".

Votos a favor de esta moción en la redacción que acabo de leer. ¿Votos a favor? (*Pausa.*) Gracias. ¿Hay algún voto en contra o alguna abstención? (*Pausa.*)

Queda aprobada esta moción por unanimidad.

**INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS. PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL: ENMIENDAS DEL SENADO.**

**El señor PRESIDENTE:** A continuación, Señorías, nos corresponde tratar el último punto del orden del día, que es el informe del Parlamento de Canarias en relación con la modificación introducida en el Senado por la que se deroga el apartado 3 del artículo 21-bis de la Ley 20/91, de 7 de junio, de Modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico-Fiscal de Canarias. Para fijar la posición de los grupos parlamentarios, ¿hay petición de palabra? Por parte del Grupo Mixto, no. Por parte del Grupo Socialista Canario.

**El señor BRITO SOTO** (*Desde su escaño*): Sí, muy brevemente, señor Presidente, y desde el escaño.

Meramente para indicar nuestra posición favorable y positiva a que se emita un informe positivo –que si obtiene los dos tercios será favorable–, dado que entendemos que la enmienda planteada meramente introduce una adecuación del texto del IGIC en lo que hace relación a la responsabilidad subsidiaria de los agentes de aduana, eliminando la misma; que lo que hace, en definitiva, es acomodar la situación del IGIC a la situación del IVA, conforme ha quedado tras una enmienda que igualmente suprimió tal cuestión.

Nosotros mantenemos la tesis de que siempre que se pueda hay que tratar de producir acomodación entre ambos textos, entre el texto del IGIC y el texto del IVA, en los aspectos, digamos, de carácter normativo general, y, por consiguiente, nos parece, pues, adecuada, nos parece conveniente la enmienda que se plantea.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, el señor Sánchez-Simón tiene la palabra.

**El señor SÁNCHEZ-SIMÓN MUÑOZ** (*Desde su escaño*): Sí, igualmente, señor Presidente, nuestra posición va a ser favorable, vamos, a emitir un informe favorable por parte del Parlamento de Canarias a la modificación de la Ley 20/1991, respecto a responsabilidad subsidiaria de los agentes de aduana.

**El señor PRESIDENTE:** Por el Grupo de Coalición Canaria, don José Miguel González tiene la palabra.

**El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** (*Desde su escaño*): Sí, gracias, señor Presidente.

Para anunciar también la posición favorable de nuestro grupo a la enmienda.

Y agradecer la sensibilidad que se mostró por el Senado a la intervención del senador don Victoriano Ríos cuando, ante un tema que era una enmienda que se iba a tramitar, aparentemente, sin que este Parlamento emitiera su informe obligatorio que según establece la disposición adicional tercera y el 46.3 del Estatuto, haya sido enviado el texto, aunque con una condición condicional pero que hay que agradecer, diciendo que traslado urgente al Parlamento de Canarias por si fuera necesario dar cumplimiento lo dispuesto en la adicional tercera de la Constitución, y aunque se equivoca en el artículo 45 del Estatuto, realmente quería decir el 46. O sea, agradecer la sensibilidad a la petición del senador don Victoriano Ríos, y desear y esperar que esto se convierta en un trámite normal y que no haga necesario la intervención del senador de la Comunidad Autónoma para exigir el cumplimiento de lo que establece la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Sí, Señorías, lo que se va a someter entonces a la Cámara como votación es que emita un informe favorable a la modificación introducida en el Senado. En caso de que la Cámara así lo adopte, se remitirá al Congreso de los Diputados, porque en estos momentos ese proyecto de ley ya ha sido dictaminado por el Pleno del Senado y va ahora al trámite final de aprobación por el Congreso de las modificaciones introducidas en el Senado. En consecuencia, Señorías, vamos a proceder a la votación.

¿Votos a favor de emitir un informe positivo en los términos del 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias a la modificación introducida en el Senado en la Ley del REF? (*Pausa.*) Gracias. Creo que no hay ningún voto negativo ni abstenciones, pero vamos a contar a ver si es positivo en los términos del artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias. (*Pausa.*) Gracias, Señorías.

El voto es de 46 a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, por tanto consideramos positivo el informe del Parlamento de Canarias en los términos del 46.3 del Estatuto de Autonomía.

Antes de levantar la sesión, Señorías, y siendo ésta la última reunión de este Parlamento antes de las navidades quería, como es natural, felicitar a todas sus Señorías en estas navidades y desearles lo mejor para el año 1999. Esta es la última navidad que celebra esta legislatura y en consecuencia es doblemente obligado realizar esta felicitación. Habrán visto sus Señorías que

hemos dado como obsequio de navidad un libro sobre La Habana vieja, pero como en la cultura, también canaria y en la española en su conjunto, parece que se va imponiendo lo del doble regalo del Papá Noel y de Reyes –no hemos abandonado del todo la tradición de los Reyes Magos pero hemos asumido gustosamente la tradición del Papá Noel– habrá también otro obse-

quio, que no ha llegado a tiempo, de una reproducción del Parlamento de Canarias, que tendrán sus Señorías a disposición a partir de principios de año. Muchas gracias, y feliz Navidad y feliz año 1999.

*(Se levanta la sesión a las trece horas y seis minutos.)*





